



Comisión de
Asentamientos Humanos

Distr.
GENERAL

HS/C/18/2/Add.1
26 de enero de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

18º período de sesiones
Nairobi, 12 a 16 de febrero de 2001
Tema 4 del programa provisional*

**ACTIVIDADES DEL CENTRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS
ASENTAMIENTOS HUMANOS (HÁBITAT): INFORME DE LA
DIRECTORA EJECUTIVA SOBRE LA MARCHA
DE LOS TRABAJOS**

**SITUACIÓN DE LA VIVIENDA EN LOS TERRITORIOS PALESTINOS
OCUPADOS: INFORME DE LA DIRECTORA EJECUTIVA**

1. El presente informe se presenta en respuesta al párrafo dispositivo 8 de la resolución 17/9 de 14 de mayo de 1999, de la Comisión de Asentamientos Humanos, sobre los asentamientos humanos ilegales de Israel en el territorio palestino ocupado.
2. Tras la aprobación de la resolución que se menciona *supra*, el CNUAH (Hábitat) formuló un llamamiento a los Estados miembros con miras a recaudar la cifra estimada de 30.000 dólares EE.UU. necesaria para producir el informe que se preparará sobre la base de tres meses de trabajo. El Centro recibió 6.000 dólares del Gobierno de la República Árabe de Egipto, pero las previsiones iniciales de contribuciones complementarias no llegaron a materializarse.
3. Con sujeción a esas contribuciones complementarias previstas, el Centro dió inicio al estudio, limitando el alcance de la labor y disminuyendo las aportaciones a dos semanas de trabajo. Con los fondos disponibles, se seleccionó una consultora y se le encargó que, del 5 al 15 de agosto de 2000, emprendiera la investigación de reconocimiento inicial de la situación. No obstante, como resultado del surgimiento de violencia en el territorio ocupado a finales de septiembre de 2000, el informe no se pudo completar según lo previsto. Además, debido a limitaciones de tiempo, la consultora no pudo reunirse con funcionarios de Israel ni completar algunos aspectos importantes del informe preliminar. En esta situación de apremio, la consultora presentó un informe de sus resultados hasta agosto de 2000.

* HS/C/18/1.

4. El Centro examinó ese informe y trató de compensar las deficiencias consultando varias fuentes secundarias. No obstante, pese a todos esos esfuerzos, el Centro aún abrigaba el criterio de que en el proyecto no se abordaban todos los aspectos fundamentales del mandato. Por lo tanto, la Directora Ejecutiva llegó a la conclusión de que el Centro no podía finalizar el informe sin realizar más investigaciones en el terreno. Una vez que la situación en el territorio ocupado sea más propicia a ese tipo de labor en el terreno, y que se pongan a disposición más fondos con ese fin, la Directora Ejecutiva tiene previsto preparar un informe para su presentación ante el próximo período de sesiones de la Comisión.

5. Entre tanto, el Centro adjunta al presente documento el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/55/453), de fecha 5 de octubre de 2000. En los párrafos 38 a 68 se abordan las restricciones relativas a la tierra, la vivienda y el agua; las relaciones con los colonos, así como las preocupaciones de carácter ambiental que denotan la situación de la vivienda en el territorio palestino ocupado.



Asamblea General

Distr. general
5 de octubre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 85 del programa provisional

Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

Nota del Secretario General*

1. El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el 32º informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, que le fue presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 54/76 de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1999.
2. El presente informe debe examinarse conjuntamente con los informes periódicos del Comité Especial (A/55/373 y Add.1).

* La nota de pie de página que pide la Asamblea General en su resolución 54/248 no se incluyó en la presentación.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–3	3
II. Mandato	4–12	3
A. Antecedentes generales	4–9	3
B. La resolución 54/76 de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1999	10	4
C. Informes del Comité Especial	11–12	4
III. Organización de los trabajos	13–31	4
A. Reuniones	13–18	4
B. Naturaleza de las pruebas	19–25	5
C. Otros aspectos	26–31	6
IV. Observaciones y recomendaciones	32–144	6
A. Situación de los derechos humanos del pueblo palestino en los territorios ocupados: Gaza, la Ribera Occidental y Jerusalén oriental	36–107	7
B. Situación de los derechos humanos en el Golán árabe sirio ocupado	108–123	18
C. Comunicaciones oficiales recibidas por el Comité Especial	124	19
1. Jordania	125	20
2. República Árabe Siria	126	25
D. Conclusiones	127–144	47
Anexo. Documentos y material de otro tipo que el Comité Especial tuvo ante sí		49

I. Introducción

1. El Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados fue establecido por la Asamblea General en su resolución 2443 (XXIII), de 19 diciembre de 1968.

2. El Comité Especial está integrado por tres Estados Miembros: Malasia (representada por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas, Hasmy Agam), el Senegal (representado por el Representante Permanente del Senegal ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Absa Claude Diallo), y Sri Lanka (representada por el Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas, John de Saram, que desempeña funciones de Presidente).

3. El Comité Especial presenta sus informes al Secretario General. Los informes del Comité Especial se examinan en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea General.

II. Mandato

A. Antecedentes generales

4. La Asamblea General, en su resolución 2443 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968, titulada "Respeto y aplicación de los derechos humanos en los territorios ocupados", decidió crear un Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, integrado por tres Estados Miembros.

5. La Asamblea General, en su resolución 44/48 A, de 8 de diciembre de 1989, decidió cambiar el nombre del Comité Especial, que pasó a llamarse Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados.

6. El mandato del Comité Especial, tal como figura en la resolución 2443 (XXIII) y en subsiguientes resoluciones, fue investigar las prácticas israelíes que afectasen a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados.

7. El Comité Especial ha actuado teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Por lo que se refiere al presente informe, los territorios considerados ocupados son los que permanecen bajo ocupación israelí, a saber, el Golán árabe sirio ocupado, la Ribera Occidental, incluido Jerusalén oriental y la Faja de Gaza;

b) Las personas amparadas por la resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General y que, por lo tanto, constituyen el objeto de las investigaciones del Comité Especial son la población civil que reside en las zonas ocupadas a raíz de las hostilidades de junio de 1967 y las personas que normalmente residían en las zonas que fueron ocupadas pero que abandonaron debido a las hostilidades;

c) Los "derechos humanos" de la población de los territorios ocupados son de dos tipos, a saber; los derechos a que el Consejo de Seguridad se refiere como "derechos humanos esenciales e inalienables" en su resolución 237 (1967), de 14 de junio de 1967, y, en segundo lugar, los derechos que tienen su fundamento en la protección que brinda el derecho internacional en circunstancias particulares como la ocupación militar y, en el caso de los prisioneros de guerra, la captura. De conformidad con la resolución 3005 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, se pidió al Comité Especial que investigara las denuncias relacionadas con la explotación y el saqueo de los recursos de los territorios ocupados, el pillaje del patrimonio arqueológico y cultural de los territorios ocupados y la interferencia en la libertad de culto en los lugares sagrados de los territorios ocupados;

d) Las "políticas" y "prácticas" que afecten a los derechos humanos incluidas en el ámbito de la investigación del Comité Especial se refieren, en el caso de las "políticas", a la conducta adoptada y seguida deliberadamente por el Gobierno de Israel con arreglo a su intención declarada o no declarada, en tanto que las "prácticas" se referían a las medidas que, se realizaran o no en cumplimiento de una política, reflejaran una pauta de comportamiento por parte de las autoridades israelíes respecto de la población civil de las zonas ocupadas;

e) La terminología y los nombres geográficos empleados en el presente informe son los que figuran en las fuentes originales y no representan la expresión de juicio alguno de parte del Comité Especial o de la Secretaría de las Naciones Unidas.

8. Para examinar la cuestión de los derechos humanos, el Comité Especial tuvo en cuenta los instrumentos siguientes:

- a) La Carta de las Naciones Unidas;
- b) La Declaración Universal de Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948¹;
- c) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 16 de diciembre de 1966²;
- d) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 16 de diciembre de 1966²;
- e) El Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949³;
- f) El Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, de 12 de agosto de 1949⁴;
- g) La Convención de La Haya para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, de 14 de mayo de 1954⁵;
- h) Los Convenios de La Haya de 1899 y 1907 relativos a las leyes y usos de la guerra terrestre⁶.

9. El Comité Especial también tuvo en cuenta las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, relacionadas con la situación de las personas civiles en los territorios ocupados, así como las resoluciones pertinentes aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

B. La resolución 54/76 de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1999

10. La Asamblea General, en su resolución 54/76, de 6 de diciembre de 1999:

“5. *Pide* al Comité Especial que, hasta que se ponga fin totalmente a la ocupación israelí, continúe investigando las políticas y prácticas israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, especialmente el incumplimiento por Israel de las

disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, que celebre consultas, según proceda, con el Comité Internacional de la Cruz Roja, con arreglo a su reglamentación, a fin de velar por que se salvaguarden el bienestar y los derechos humanos de los pueblos de los territorios ocupados, y que presente un informe al Secretario General tan pronto como sea posible y posteriormente cada vez que sea necesario;

6. *Pide también* al Comité Especial que presente regularmente informes periódicos al Secretario General sobre la situación imperante en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén;

7. *Pide además* al Comité Especial que continúe investigando el trato de los detenidos en territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967.”

C. Informes del Comité Especial

11. De conformidad con la resolución 54/76 de la Asamblea General, el Comité Especial, en 2000, presentó un primer informe periódico, sobre el período comprendido entre el 21 de agosto de 1999 y el 28 de febrero de 2000 (A/55/373), y muy pronto presentará un segundo informe periódico, relativo al período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de julio de 2000 (A/55/373/Add.1).

12. El presente informe definitivo correspondiente a 2000 se presenta también de conformidad con la resolución 54/76 de la Asamblea General.

III. Organización de los trabajos

A. Reuniones

13. El Comité Especial se reunió en Ginebra el 17 de marzo de 2000 para examinar sus métodos de trabajo y el programa para el año 2000. Durante esa reunión, celebró consultas con los representantes de la OIT, la República Árabe Siria y el representante de la Autoridad Palestina para examinar y firmar acuerdos con miras a las reuniones de El Cairo, Ammán y

Damasco. El Comité Especial también examinó su primer informe periódico presentado al Secretario General (A/55/373) y se preparó para sus reuniones en Egipto, Jordania y la República Árabe Siria, del 19 al 31 de mayo de 2000, a fin de escuchar las declaraciones de testigos que residen en los territorios ocupados.

14. El Comité Especial se reunió en El Cairo, Ammán y Damasco del 19 al 30 de mayo de 2000, reuniéndose primero en El Cairo del 19 al 21 de mayo, luego en Ammán del 23 al 25 de mayo y, por último, en Damasco del 26 al 30 de mayo.

15. En El Cairo (19 a 21 de mayo), el Comité Especial se reunió con representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y escuchó las declaraciones de testigos procedentes de Jerusalén, la Ribera Occidental y Gaza.

16. En Ammán (23 a 25 de mayo) el Comité Especial se reunió con el Director General del Departamento de Asuntos Palestinos y varios representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores. El Comité Especial escuchó las declaraciones de testigos procedentes de la Ribera Occidental, Gaza y Jerusalén.

17. En la República Árabe Siria (26 a 30 de mayo), el Comité Especial se reunió con el Sr. Nasser Kadour, Ministro de Estado encargado de Relaciones Exteriores, y con Kloviss Khoury, Director del Departamento de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores. El Comité Especial realizó una visita a la provincia de Quneitra, que linda con el Golán árabe sirio ocupado, donde se reunió con el Gobernador de Quneitra, Walid Al-Buz y escuchó las declaraciones de testigos en relación con el Golán árabe sirio ocupado.

18. En sus reuniones de Damasco, Ammán y El Cairo, comparecieron ante el Comité Especial 24 personas procedentes de los territorios ocupados e Israel.

B. Naturaleza de las pruebas

19. La naturaleza de las pruebas testimoniales y documentales presentadas al Comité Especial en sus reuniones de 2000 era semejante a la de las pruebas testimoniales y documentales que se presentaron al Comité Especial en 1999 y cuya descripción aparece en el informe del Comité Especial a la Asamblea General

en su quincuagésimo cuarto período de sesiones (A/54/325).

20. El presente informe se basa en material testimonial y documental presentado bajo juramento ante el Comité Especial y puede consultarse en las actas levantadas por redactores de actas literales de las Naciones Unidas. Los diversos materiales figuran en la lista anexa al informe y también está a disposición de quien desee consultarlos.

21. Los testimonios presentados al Comité Especial se referían a cuestiones como la política israelí en materia de asentamientos; confiscación de tierras; demoliciones de casas; revocación de permisos de residencia en Jerusalén, suministro de agua para uso doméstico y agrícola; movimiento de personas y bienes; cierre de los territorios; tratamiento de presos y detenidos; condiciones sanitarias en los territorios ocupados, y situación socioeconómica general en la zona.

22. El Comité Especial también recibió extractos de informes aparecidos en la prensa israelí y en la prensa árabe que se publica en los territorios ocupados. El Comité Especial recibió diversas comunicaciones e informes de gobiernos, organizaciones no gubernamentales, organizaciones internacionales y particulares en relación con los territorios ocupados.

23. El Comité Especial dispuso de un material que consistió en lo siguiente:

- a) Testimonio oral de personas procedentes de los territorios ocupados;
- b) Material escrito remitido por dichas personas;
- c) Material escrito recibido de los Gobiernos de Jordania y la República Árabe Siria;
- d) Informes aparecidos en *The Jerusalem Post*, *Ha'aretz* y *The Jerusalem Times* durante 1999 y 2000.

24. Los diversos materiales figuran en la lista anexa al informe y también están a disposición de quien desee consultarlos.

25. El Comité Especial tomó nota del informe del Sr. Giorgio Giacomelli, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos encargado de investigar las violaciones por parte de Israel de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967 (E/CN.4/2000/25).

C. Otros aspectos

1. Dificultades del Comité Especial para visitar los territorios ocupados

26. Desde su creación en 1968, el Comité Especial no ha tenido acceso a los territorios ocupados. Se trata de un hecho lamentable, ya que forzosamente el informe del Comité Especial es de carácter limitado. Durante los preparativos para su misión de 2000 sobre el terreno, el Comité Especial dirigió una carta el 22 de marzo de 2000 al Representante Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en la que solicitaba que se le permitiera visitar los territorios ocupados, señalando a la atención del Secretario General dicha solicitud. El Gobierno de Israel no respondió a la solicitud oficial del Comité Especial.

2. Cooperación recibida de los Gobiernos de Egipto, Jordania y la República Árabe Siria

27. Como en años precedentes, el Comité Especial contó con la cooperación de los Gobiernos de Egipto, Jordania y la República Árabe Siria y de diversos representantes palestinos.

3. Conversaciones con otros órganos de las Naciones Unidas

28. El Comité Especial considera necesario hacer notar en su presente informe que cuando un órgano de las Naciones Unidas creado por la Asamblea General, como el Comité Especial, emprende una misión sobre el terreno, es mutuamente beneficioso y necesario que haya intercambios de pareceres con los órganos de las Naciones Unidas que cuentan con conocimientos sobre los asuntos en cuestión, ya que la tarea del Comité Especial forma parte de un empeño global de las Naciones Unidas.

29. El Comité Especial agradece especialmente el valiosísimo intercambio de pareceres que mantuvo con un representante de la OIT durante su reunión en Ginebra.

30. El Comité Especial desea que conste en acta su profundo agradecimiento al Coordinador Residente de las Naciones Unidas y Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por el espíritu de colaboración de que hizo gala en la República Árabe Siria al reunirse con

miembros del Comité Especial a su llegada a Damasco, acompañarlos durante sus reuniones y compartir con ellos información pertinente.

4. Comunicaciones mantenidas por el Comité Especial

31. El Comité Especial se comunicó con el Secretario General de las Naciones Unidas y con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con objeto de señalar a su atención las recomendaciones del Comité Especial en los párrafos 264 y 265 de su informe correspondiente a 1999 (A/54/325).

IV. Observaciones y recomendaciones

32. Un tema fundamental y recurrente de las presentaciones hechas ante al Comité Especial fue el reconocimiento de que la culminación del proceso de paz de manera satisfactoria para todos los interesados reviste ahora más que nunca una importancia abrumadora.

33. Prácticamente todas las personas que comparecieron ante el Comité Especial se refirieron a las frustraciones, las tensiones y, con frecuencia, la profunda ira de los habitantes de los territorios ocupados, bajo la opresión de una ocupación que dura ya mucho tiempo. Afirmaron que las presiones de la ocupación continua habían disminuido muy poco o nada, lo que refleja unas condiciones de derechos humanos poco halagüeñas.

34. El viernes 29 de septiembre de 2000, poco antes de que se reuniera por última vez el Comité Especial en Nueva York para la aprobación del presente informe, estallaron disturbios violentos en los lugares sagrados de Jerusalén oriental, que se propagaron a los territorios ocupados de la Ribera Occidental, Gaza y varios municipios árabes de Israel, ocasionando numerosas muertes y pérdidas materiales. La violencia sobrevino a raíz de la visita al lugar sagrado islámico de Al-Haram Al-Sharif o el complejo de la Cúpula de la Roca en Jerusalén del Sr. Ariel Sharon, líder de la oposición del partido Likud, en compañía de un nutrido grupo de oficiales de las fuerzas armadas israelíes.

35. El 2 de octubre de 2000, el Presidente del Comité Especial recibió una comunicación del Observador Permanente de Palestina ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en que señalaba a su

atención los actos de violencia, la muerte de civiles, incluso niños, y el uso de una fuerza desproporcionadamente mayor de parte de las autoridades de ocupación. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se reunió el 1° de octubre en sesión de emergencia para examinar la situación.

A. Situación de los derechos humanos del pueblo palestino en los territorios ocupados: Gaza, la Ribera Occidental y Jerusalén oriental

36. El Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, se aplica a Israel como "Potencia ocupante" según lo dispuesto en dicho Convenio, y tal como reafirmaran las Altas Partes Contratantes que participaron en la Conferencia celebrada en Ginebra el 15 de julio de 1999. Varias personas que comparecieron ante el Comité Especial opinaron que era importante que la comunidad internacional coordinara con el Gobierno de Suiza, en su condición de depositario del Convenio, la celebración de una conferencia sustancial sobre medidas para aplicar el Convenio en Gaza, la Ribera Occidental y Jerusalén oriental ocupados.

37. Tal como lo entiende el Comité Especial, en virtud de la Declaración de Principios de las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, firmado el 13 de septiembre de 1993 (A/48/486-S/26560, anexo), y los instrumentos subsiguientes conexos (el denominado Acuerdo de Oslo y los instrumentos conexos subsiguientes), los territorios palestinos ocupados fueron divididos en las zonas A, B y C, en las que las responsabilidades relativas a la seguridad y la administración civil se comparten entre Israel y la Autoridad Palestina en la forma en que se especifica en dichos instrumentos.

1. Restricciones con respecto a las tierras, la vivienda y el agua

38. Las restricciones vigentes en los territorios de Gaza, la Ribera Occidental y Jerusalén oriental, en lo concerniente a las tierras, la vivienda y el agua, afectan gravemente a los palestinos.

a) Tierras

39. *Confiscación de tierras.* Según la información puesta a disposición del Comité Especial, se confirma que prosiguen las confiscaciones de tierras propiedad de palestinos, tal como se indicó en los párrafos 28 a 31 del informe del Comité Especial a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones (A/53/661). Si bien no se ha dado a conocer la envergadura de las confiscaciones, según estimaciones oficiosas el porcentaje de tierras de la Ribera Occidental que fueron confiscadas en 1984 ascendió al 41%, en 1991 al 60% y en 1998 a 73%. La situación actual relativa a la zona C parece ser que casi toda la parte oriental, a excepción de Jericó, ha sido confiscada, al igual que casi la mitad de la parte occidental. Desde la firma del Acuerdo Provisional Israelí-Palestino sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza (Oslo II), las confiscaciones han proseguido a un ritmo de aproximadamente 37 kilómetros cuadrados por año (el 0,6% de la Ribera Occidental).

40. *Establecimiento de nuevos asentamientos y ampliación de los ya existentes.* Se informó al Comité Especial de que en 1999 las fuerzas de ocupación israelíes prosiguieron las actividades relacionadas con los asentamientos en todos los territorios palestinos ocupados. Según los testimonios e informes recibidos por el Comité Especial, el número de asentamientos israelíes en la Faja de Gaza asciende a 19, algunos de éstos habitados por un máximo de 10 personas, al tiempo que la población total de los asentamientos es de aproximadamente 5.000 colonos. Los asentamientos israelíes están ubicados en las zonas más estratégicas de la Faja de Gaza y abarcan en sus territorios las tierras más fértiles y las fuentes de agua más importantes de la Faja de Gaza.

41. El cambio de gobierno en Israel tras la llegada al poder del Partido Laborista encabezado por el Primer Ministro Ehud Barak no ha alterado la situación. Tras las elecciones, que se celebraron el 17 de mayo de 1999, el Comité Ministerial sobre Asentamientos aprobó a principios de octubre una propuesta del Ministro de Vivienda Yitzhak Levy de establecer 2.600 unidades de viviendas en los asentamientos de la Ribera Occidental. Paralelamente con la intensificación de esas actividades se ha llevado a cabo una campaña internacional israelí encaminada a desinformar a la opinión pública mundial. Cuando el Primer Ministro israelí, Ehud Barak anunció sus intenciones de adoptar medidas relativas a los 42 asentamientos que se habían establecido indiscriminadamente, los medios de

difusión israelíes informaron ampliamente sobre las actividades de las fuerzas de ocupación que el 10 de noviembre de 1999 intentaban demoler los asentamientos existentes en esos lugares. De los 42 sitios mencionados el Gobierno de Israel determinó que sólo 13 eran ilegales.

42. Un testigo informó al Comité Especial de que desde la elección del Primer Ministro Ehud Barak, se había expedido un mayor número de permisos para construir en los asentamientos que durante el anterior Gobierno encabezado por el Primer Ministro Netanyahu. El pasado año se expidieron aproximadamente 3.200 permisos para construir nuevas viviendas en los asentamientos. El año anterior, durante el anterior Gobierno del Primer Ministro Netanyahu, se habían expedido 3.000. Por consiguiente, se han expedido 200 permisos más durante el Gobierno del actual Primer Ministro Ehud Barak.

43. Se señalaron a la atención del Comité Especial varios ejemplos de esas actividades relacionados con los asentamientos:

a) El 1° de julio de 1999, colonos de Tel Qatif construyeron nuevos invernaderos en los asentamientos ubicados a lo largo de la carretera costera, al norte de Der El Birah. Para el 27 de julio de 1999 los colonos habían concluido la construcción de 15 invernaderos en 30 dunums de tierra;

b) El 13 de octubre de 1999 los colonos tendieron una cerca eléctrica en torno a 2.000 dunums de tierra en los terrenos de Mawasi en la zona de Rafah y Khan Younis con el fin de anexarlas a los asentamientos de Jadid, Gan Or, B'dullah y Atsumanah y de extender las fronteras de esos asentamientos hacia el oeste.

44. Se informó igualmente que en numerosos casos el ejército había protegido y apoyado sistemáticamente a los colonos en su apropiación de tierras propiedad de los palestinos:

a) El 12 de enero de 1999 varios colonos, apoyados por soldados israelíes, excavaron unos 5 dunums de tierra en la playa de Khan Younis. Al propio tiempo, se excavaron otros 2 dunums de tierra a lo largo de una intersección que conducía de la carretera costera a la zona de El Satar El Garabi;

b) Desde el 9 de diciembre de 1999 una organización no gubernamental ha venido documentando cómo los colonos dotados de

excavadoras y apoyados por un elevado número de efectivos israelíes excavaron y construyeron una nueva carretera de asentamiento que une a los terrenos de Mawasi en Khan Younis ubicados a lo largo de la carretera oceánica que va desde la ciudad de Khan Younis hasta la zona de Mawasi en el sur.

45. También se informó al Comité Especial de que las fuerzas israelíes habían utilizado terrenos gubernamentales para las actividades relacionadas con los asentamientos en lugar de reservarlos para beneficio de los civiles palestinos que residían en los territorios palestinos ocupados.

b) Vivienda

46. Al parecer, la situación general relativa a la vivienda, tal como se informó al Comité Especial, sigue siendo prácticamente la misma que en años anteriores y que la que se describe sobre todo en el anterior informe del Comité Especial a la Asamblea General (A/53/661).

47. Nuevamente, en el actual período que abarca el informe, varias personas que comparecieron ante el Comité Especial se refirieron a la grave escasez de viviendas en ciudades y pueblos de Gaza y la Ribera Occidental, incluido Jerusalén oriental.

48. Un testigo informó al Comité Especial de que Israel invertía cuantiosos recursos en la construcción de grandes barriadas judías en Jerusalén oriental. Al propio tiempo, las autoridades israelíes coartan el desarrollo de la población palestina, considerada una "amenaza demográfica" para el control israelí de la ciudad. De los 70 kilómetros cuadrados anexados a la Municipalidad de Jerusalén tras la Guerra de los Seis Días, 24,5 kilómetros se expropiaron mayormente a propietarios de tierras árabes. Las tierras expropiadas se han utilizado exclusivamente para beneficio de la población judía.

49. Más de la tercera parte de Jerusalén oriental carece de planes de desarrollo urbanístico, lo que hace imposible la actividad de construcción. En los planes de desarrollo urbanístico que sí existen enormes extensiones de tierras quedan definidas como "zonas verdes", donde está prohibida la actividad de construcción. Si bien algunas zonas verdes están destinadas a proteger el medio ambiente, otras simplemente son tierras reservadas para la actividad de construcción de la población judía, como, por ejemplo, Jabal Abu Ghneim. Declarada inicialmente zona verde

para impedir que se ampliaran las aldeas árabes vecinas de Sur Baher y Umm Tuba, Jabal Abu Ghneim fue reclasificada posteriormente para permitir que se construyeran las obras residenciales de la nueva barriada judía de Har Homa.

50. En realidad, es poco lo que queda tras las expropiaciones, el establecimiento de zonas verdes y las tierras que carecen de planes de desarrollo urbanístico. A los palestinos sólo se les autoriza a construir en el 7% de Jerusalén oriental, zona que en su mayoría consiste en barriadas palestinas ya existentes. No obstante, incluso en esas barriadas los planes de desarrollo urbanístico limitan el crecimiento al preverse en ellos bajos porcentajes de construcción. Por ejemplo, es posible que a un propietario árabe de un terreno de 1.000 metros cuadrados se le expida un permiso para construir un edificio de cuatro plantas de 250 metros cuadrados, mientras que un propietario judío de un terreno equivalente podría construir un edificio de cuatro plantas de 2.000 metros cuadrados. Israel ha logrado fomentar una enorme población judía en Jerusalén oriental, reduciendo a la vez la población palestina. En 1999 en Jerusalén oriental había unas 43.000 viviendas en las barriadas judías, todas construidas en terrenos expropiados. En contraste, en las barriadas palestinas había unas 28.000 viviendas.

51. Las políticas israelíes han provocado una escasez de viviendas en las barriadas palestinas y han agravado las condiciones de hacinamiento. Casi la cuarta parte de las viviendas palestinas de la ciudad están superpobladas en extremo, fenómeno prácticamente inexistente en lo que respecta a los judíos. El déficit que padece la población palestina de Jerusalén supera las 20.000 viviendas.

52. La denegación de permisos de construcción es uno de los motivos que han contribuido a la actual situación. Al Comité Especial se le informó de que, según la información disponible, entre 1968 y 1974 sólo se habían expedido 58 permisos, mientras que el dilatado proceso de elaborar planes básicos había tenido el efecto jurídico de “congelar” prácticamente el desarrollo de las barriadas palestinas durante ese tiempo. En años recientes sólo se han expedido 150 permisos anuales. El número total de permisos expedidos desde 1967 asciende a aproximadamente 2.950.

53. A un terreno perteneciente a un “absentista” no se le otorga un permiso de construcción. Ello se aplica

incluso a terrenos de propiedad conjunta en que uno de los propietarios es un absentista. Esa medida es particularmente severa en Jerusalén oriental donde el término “absentista” abarca a los que poseen el estatuto de residente de la Ribera Occidental. Puesto que las fronteras del Jerusalén anexo se trazaron de modo tal que abarcaran las tierras libres y excluyeran las ciudades aledañas cuyos habitantes eran propietarios de esas tierras, se les deniegan permisos de construcción a los propietarios de un elevado número de terrenos supuestamente disponibles para el desarrollo palestino porque éstos poseen una tarjeta del color equivocado.

Alcance y significación de las demoliciones

54. A medida que los palestinos han seguido construyendo nuevas viviendas o ampliando las ya existentes, debido a la imperiosa necesidad de encontrar alojamiento, el tema de la demolición de viviendas ha adquirido una especial importancia. En el período que se examina han proseguido las demoliciones de viviendas palestinas.

55. Obligados a vivir en condiciones de hacinamiento, sin esperanza alguna de obtener un permiso de construcción, es totalmente comprensible que los palestinos se dediquen a la actividad de construcción ilícita. Lo hacen conscientes de que vivirán siempre en la incertidumbre de que, tras invertir sus ahorros de toda la vida en la obra, su vivienda podría ser demolida. Pese a que tanto los judíos como los palestinos construyen viviendas ilegales, el Gobierno los trata de manera desigual. Mientras que los palestinos son responsables de menos del 20% de la construcción ilícita, aproximadamente las dos terceras partes de las demoliciones son de viviendas palestinas. En los últimos ocho años la Municipalidad y el Ministerio del Interior han demolido 198 viviendas palestinas. Solamente en 1999, 131 personas, de ellas 68 niños, han perdido sus viviendas.

56. La mayoría de las tierras que colindan con las barriadas palestinas o bien carecen de planes de desarrollo urbanístico o se consideran zonas verdes. En ambos casos se prohíbe la construcción. Los palestinos que intentan obtener permisos para construir en esas zonas, incluso en terrenos de su propiedad, son rechazados. Tampoco es muy probable que los palestinos obtengan permisos para ampliar las viviendas existentes, habida cuenta del bajo porcentaje de construcción previsto para las barriadas palestinas.

57. Según los informes de un testigo, desde principios del 2000 hasta el 23 de abril de 2000, las fuerzas israelíes demolieron 27 edificios residenciales, con lo cual el número de personas afectadas —los miembros de las familias propietarias de los edificios demolidos— ascendió a 170. Al 10 de mayo de 2000 Israel había confiscado 12.740 dunums de tierra, arrancado de raíz 1.411 árboles frutales y destruido más de 3.000 dunums de tierra. Por ejemplo, el 10 de mayo de 2000, 20 habitantes de Dair el Hatab en la parte septentrional de la Ribera Occidental resultaron heridos cuando soldados del ejército israelí abrieron fuego contra ellos mientras trataban de defender sus tierras.

58. La confiscación se lleva a cabo tras la publicación de avisos en árabe y hebreo. Los avisos no se entregan personalmente a los habitantes. La construcción de carreteras de circunvalación con el fin de garantizar la seguridad de los colonos israelíes en el territorio de la Ribera Occidental da lugar a menudo a la confiscación de tierras y la demolición de viviendas. En Dur el Kalar, la construcción de carreteras de circunvalación probablemente redundará en la confiscación de 13.016 del total de 14.016 dunums de tierra pertenecientes a la aldea. Es decir, sólo quedarán 1.000 dunums de tierra. Un testigo entregó al Comité Especial fotografías de las tierras cultivables, que son muy fértiles y muy bien conocidas y que abastecen a toda la región de diversos tipos de verduras.

c) Agua

59. En vista de su escasez natural y la manera en que la utilizaban los colonos, el agua se consideró uno de los problemas más serios a que hacían frente los palestinos. Se informó al Comité Especial de que los palestinos recibían como promedio la cuarta parte del agua que recibían los israelíes, cantidad insuficiente. Aproximadamente 200 aldeas no están integradas a la red de abastecimiento de agua.

60. Se informó al Comité Especial de que las fuerzas israelíes seguían confiscando los recursos de agua. Un testigo señaló a ese respecto que a los habitantes árabes de la Ribera Occidental sólo se les permitía utilizar 110 millones de metros cúbicos de agua del volumen estimado de 800 millones de metros cúbicos de agua que se suministran anualmente a la Ribera Occidental. El volumen restante lo utilizan los asentamientos israelíes y el Estado de Israel. Considerables caudales de agua se desvían para el uso israelí. Por ejemplo,

5.000 colonos que residen en una parte de Al-Khalil obtienen diariamente entre 5.000 y 6.000 metros cúbicos de agua, mientras que la cantidad destinada a los aproximadamente 100.000 habitantes de la ciudad sólo asciende a 6.000 metros cúbicos de agua. En consecuencia, muchos de los distritos de la ciudad carecen de agua en ocasiones durante meses enteros, a veces hasta tres meses, como sucede en el verano.

61. Las zonas cercanas a la costa, reconocidamente fértiles y dotadas de agua subterránea, también han sido confiscadas por los israelíes, incluso por colonos. En la zona sumamente fértil de Mawasi, en Khan Younis, se ha confiscado un total de 3.500 dunums de tierra, al tiempo que los colonos israelíes les han arrebatado a los palestinos más de 45 pozos, con los que se bombea el agua que consume el Negev, en el sur de Israel, desde zonas que fueron ocupadas en 1948. A los palestinos no se les permite usar esa agua, que se destina exclusivamente a los israelíes.

2. Relaciones con los colonos

62. Se informó al Comité Especial que las relaciones entre los colonos y los palestinos eran extremadamente delicadas y tensas y, en tiempos de crisis, alcanzaban niveles de mayor intensidad y violencia. En consecuencia, el Comité Especial consideró que la relación entre los colonos y los palestinos era una de las consecuencias más importantes y desafortunadas de la ocupación.

63. Se informó al Comité Especial de que el estado de dichas relaciones obedecía a factores como la confiscación de tierras; el derribo de olivos, algunos de ellos centenarios; la escasez de agua y la posición privilegiada de que parecían gozar los asentamientos en relación con el agua tanto para uso doméstico como agrícola; el hecho de que los colonos portasen armas y viviesen en zonas protegidas por barreras; y el apoyo que les prestaban las autoridades israelíes, su ejército, y los organismos policiales.

64. Numerosos testigos se refirieron a la situación imperante en Hebrón donde el 20% del territorio comprendido dentro de los límites municipales estaba bajo control israelí pese a que lo habitaban como mínimo 20.000 palestinos y 450 colonos israelíes. Para garantizar la seguridad de esos colonos la ocupación israelí mantiene una notable fuerza militar y policial en esa parte de la ciudad. En lugar de garantizar la seguridad de todos los ciudadanos, se informó de que a

los palestinos no se los protegía en absoluto de las agresiones de los colonos.

65. Los testigos que comparecieron ante el Comité Especial presentaron los siguientes ejemplos:

a) El 6 de marzo de 2000 colonos israelíes residentes del centro de la ciudad, junto a personas procedentes de otros asentamientos que los apoyaban, comenzaron a protestar contra la reapertura de una gasolinera palestina en la calle Al Shohada en el centro de la ciudad. Cuando llegó al lugar el propietario de la gasolinera junto a sus trabajadores, fue amenazado por los colonos israelíes en presencia de la policía israelí, que se abstuvo de intervenir. Las manifestaciones duraron una semana. Al día siguiente, el 7 de marzo, la Sra. Kauthar Salem, periodista palestina, fue golpeada por los colonos. La escupieron y la hostigaron, a consecuencia de lo cual sus papeles quedaron esparcidos por el suelo. La policía israelí tampoco intervino en esta ocasión. El tercer día, llegó al lugar de los hechos Hussam Abu Alan, fotógrafo de la prensa palestina. Una colona israelí, mujer bien conocida llamada Anat Kohen, le agredió y tiró de su cámara, desprendiéndole el lente. El fotógrafo también fue atacado por los hijos de otros colonos quienes le arrebataron el bolso y lo vaciaron de todas las películas que contenía. La reacción de los agentes de policía israelíes que presenciaron el hecho fue pasiva: llamaron a sus superiores y les explicaron lo que había sucedido sin que tomaran medidas contra los colonos. El 12 de marzo un portavoz de la policía israelí declaró a la radio oficial de Israel que algunos niños israelíes habían atacado la gasolinera ocasionándole algunos daños. Pese a que declararon que la identidad de algunos de ellos era bien conocida por la policía, no se tomaron medidas contra los colonos.

b) Se informó al Comité Especial de otro incidente ocurrido el 21 de enero de 2000 relacionado con Bilal Fayez Maswadi, chofer de taxi palestino mientras éste viajaba por la calle Shohada. Colonos israelíes detuvieron su auto, sacaron a Maswadi por la fuerza y le golpearon severamente. Fue trasladado inconsciente al hospital palestino de la ciudad. El incidente, que ocurrió entre dos puestos de control israelíes ubicados a menos de 80 metros uno del otro fue denunciado por el chofer a la policía. Pese a que el chofer y los soldados de los puestos de control conocían bien a algunos de los agresores, no se tomaron medidas contra ellos. El chofer del taxi señaló

que cada vez que viajaba por esa calle, su auto era detenido y registrado de manera humillante.

c) El 25 de diciembre de 1999, Hammeid Dessat, joven palestino, transitaba por la calle Old Shallaleh, de casi 4 metros de ancho, en el centro de la ciudad cuando fue golpeado con una barra de metal de unos 30 centímetros de largo que habían arrojado desde un balcón unos colonos residentes de esa misma calle. El extremo punzante de la barra de metal le perforó el cráneo a una profundidad de casi 5 centímetros. No se investigó el incidente. Tenderos palestinos de esa misma calle dijeron que los colonos siempre arrojaban cosas contra ellos desde sus balcones, entre ellas piedras, desperdicios y verduras podridas. Pese a que ello sucedía constantemente, las fuerzas israelíes no intervenían.

3. Problemática ambiental

66. Habida cuenta de que los asentamientos israelíes en los territorios palestinos ocupados generalmente se encuentran situados en las cimas de las colinas, el agua de manantial usada por los palestinos a menudo ha resultado contaminada por las aguas residuales provenientes de los asentamientos o de las instalaciones del ejército.

67. La Potencia ocupante israelí y los asentamientos establecidos en tierras palestinas han estado utilizando el territorio palestino para eliminar los desechos sólidos y líquidos provenientes de sus fábricas. Ello ha provocado la destrucción de miles de dunums de tierras agrícolas y de los cultivos, y ha impedido que se aprovechen esas tierras con fines agrícolas. Además de los desechos de los asentamientos, las fábricas y centros industriales establecidos dentro de los límites de los asentamientos intentan bombear sus desperdicios hacia las zonas palestinas adyacentes, sin tener en cuenta sus consecuencias para el medio ambiente y los ciudadanos palestinos que viven en las cercanías. Un elevado porcentaje de esas fábricas y establecimientos está relacionado con la industria química, por lo que producen fertilizantes, cemento, baterías de autos, productos de la minería e insecticidas. Esas industrias están obligadas a utilizar los métodos muy precisos y científicos reconocidos internacionalmente como apropiados para la eliminación de esos desperdicios. Esas sustancias tienen un efecto destructor en el medio ambiente si se eliminan inadecuadamente, pues contienen mercurio, cadmio y otros elementos nocivos.

68. Cabe señalar que muchas de esas fábricas fueron establecidas en asentamientos israelíes porque no lograron obtener permiso para funcionar en Israel debido a sus efectos dañinos en el medio ambiente y la amenaza que representaban para la salud de la población. Por ejemplo, la fábrica de fertilizantes e insecticidas ubicadas en Jashuri se estableció en el asentamiento de Tulkarm después de que se le prohibiera funcionar en la ciudad israelí de Natanya debido al peligro que representaba por la eliminación de sus desperdicios.

4. Controles y restricciones a la libertad de circulación

69. Sigue vigente el estado de cierre permanente de los territorios ocupados, al tiempo que sigue reglamentándose la circulación de la población de los territorios ocupados mediante la expedición de permisos que le dan acceso a diferentes partes del territorio. Esa política se aplica incluso con mayor rigor durante los días feriados judíos y en caso de que ocurran incidentes relacionados con la seguridad en Israel. En esas ocasiones se impiden el acceso a Israel y la circulación entre los territorios ocupados.

70. Numerosos testigos siguen informando de que la circulación se reglamenta mediante la política de emisión de permisos y tarjetas magnéticas, estas últimas requisito especial para los habitantes masculinos de Gaza y los palestinos que trabajan en Israel. También se exigen permisos para el uso del "paso seguro" entre la Faja de Gaza y la Ribera Occidental. Habida cuenta de que Israel ejerce el control absoluto sobre el paso seguro, se han denegado numerosas solicitudes para usarlo. Según testigos que comparecieron ante el Comité Especial, entre enero y abril de 2000 se denegó entre el 30% y el 40% del total de solicitudes para usar el paso seguro.

71. A todo ello se suma, un hecho reciente de extrema gravedad relacionado con la libertad de circulación es la construcción en curso del llamado puesto de control "Erez II" cerca de Belén, que separa de hecho la parte septentrional de la Ribera Occidental de la parte meridional. La situación se complica aun más por el hecho de que los palestinos no residentes necesitan un permiso para entrar en Jerusalén.

72. Además, Israel sigue imponiendo restricciones a la circulación entre las zonas bajo la jurisdicción de la Autoridad Palestina, tanto en la Ribera Occidental

como en Gaza. En lo que respecta a Gaza, un testigo señaló que existe un corredor principal que atraviesa Gaza de norte a sur, eso es desde la frontera israelí hasta la frontera egipcia. En ese corredor abundan los asentamientos y puestos de control militares. Cualquier colono armado de un fusil puede impedir la circulación de una parte de Gaza a la otra.

5. Medidas judiciales y extrajudiciales

a) Detención administrativa

73. En lo que respecta a la detención administrativa, se informó al Comité Especial que en 1999 Israel siguió sometiendo a los detenidos palestinos a la detención administrativa. Un hecho positivo relacionado con la detención ocurrido durante el período que se examina ha sido la disminución del número de detenidos administrativos palestinos. Mientras que a principios de 1999 unos 100 detenidos palestinos estaban sujetos a detención administrativa en prisiones israelíes, a fines de 1999 esa cifra se había reducido a 14. El que llevaba mayor tiempo detenido era Abdel Qader Idriss, de 37 años de edad, quien fue detenido el 22 de diciembre de 1994 y condenado a 30 meses de privación de libertad por un tribunal militar israelí. Tras cumplir su condena, se le sometió a detención administrativa. Idriss tiene dos hijos, Huthaifah, de 9 años de edad, y Jannate, de 5 años.

74. En julio de 1999 se aprobaron enmiendas a la ley que regía la detención administrativa. Según una orden militar dictada en ese período, en los primeros 10 días de detención administrativa ya puede hacerse comparecer a un detenido ante un comité presidido por un juez militar para cerciorarse de que la orden o el período de detención tenga validez jurídica. El problema radica en que los servicios de inteligencia no respetan las decisiones de ese comité pues ellos están facultados para anular las decisiones de los jueces relativas a los plazos de detención. Un testigo se refirió al caso del Sr. Daraghmi, sujeto a detención administrativa durante más de cuatro años. El juez que presidió el comité de apelaciones pidió a los servicios de inteligencia que exhibieran nuevas pruebas de la necesidad de que se le mantuviera detenido o que explicaran los peligros que entrañaba su puesta en libertad. Según se informa, los servicios de inteligencia hicieron caso omiso de la solicitud, tras lo cual el caso del Sr. Daraghmi se elevó a la Corte Suprema. Por último fue puesto en libertad tras conocerse el dictamen de la Corte Suprema.

75. Se informó igualmente al Comité Especial de otros casos de detenidos que tras cumplir sus condenas a privación de libertad eran después sometidos a régimen de detención administrativa. En 1999 tres detenidos pasaron a régimen de detención administrativa tras cumplir sus condenas. Por lo general, la dirección de la prisión informa al detenido la noche antes de ser puesto en libertad de que quedará sujeto a custodia administrativa o de que será transferido a detención administrativa. El 2 de marzo de 1999 muchos detenidos en la prisión militar de Meggido se manifestaron en contra de esa práctica. La dirección de la prisión respondió con gas lacrimógeno y palizas.

b) El encarcelamiento y sus condiciones

76. En las cárceles israelíes hay actualmente unos 1.500 detenidos palestinos. Según el Club de Prisioneros Palestinos, a 200 detenidos palestinos se les deniegan sus visitas familiares. Las autoridades israelíes esgrimían diversos pretextos basados en consideraciones de seguridad para impedir que varios detenidos palestinos recibieran visitas de sus familias. A algunos detenidos se les prohibía recibir visitas familiares por períodos de hasta un año. Por ejemplo, en 1999 Israel adoptó una nueva medida en virtud de la cual se prohibía que personas de segundo y tercer grado de parentesco visitaran a sus familiares en prisión. Ello ha afectado enormemente a los detenidos no palestinos, esto es, los detenidos y presos políticos árabes que no son palestinos y que se hallan encarcelados en prisiones israelíes. Los detenidos no palestinos sólo reciben visitas de familias palestinas que los han patrocinado con el fin de interesarse por sus casos y satisfacer algunas de sus necesidades vitales diarias. Tras varias protestas en el último trimestre de 1999, la dirección de prisiones autorizó que sólo los presos árabes no palestinos recibieran visitas de las familias patrocinadoras palestinas. A algunos de esos detenidos se les han denegado sus visitas familiares. Un testigo señaló el caso del Sr. Ateyah Hassan Abu-Assab, de 32 años de edad, quien fue detenido en 1994. Por espacio de año y medio sus hermanos no han podido visitarlo, mientras que a su padre de 68 años de edad y a su esposa tampoco les han permitido visitarlo. Sólo fueron autorizados a visitarlo sus cuatro hijos, todos menores de 12 años de edad. Los niños se trasladaban desde los territorios ocupados a Israel en autobuses de la Cruz Roja, ya que ninguno de los miembros de la familia tenía un permiso para

entrar a Israel y acompañarlos. Otro testigo informó al Comité Especial de que en la prisión recién construida de Hadareen se ha impedido que las familias visiten a los detenidos por espacio de hasta seis meses. Las visitas transcurren por teléfono, a través de una partición de cristal grueso que separa a los detenidos de sus familias. En la prisión de Hadareen se mantiene encarceladas a 80 personas, casi totalmente aisladas del mundo exterior.

77. Además, en 1999 la dirección de prisiones adoptó medidas contra los abogados palestinos miembros de la Unión Palestina de Abogados. Cuando visitan a sus clientes, deben hacerlo en presencia de un policía, quien se sienta en las inmediaciones de donde se celebra la reunión y escucha la conversación. Si bien ese método contraviene todas las leyes que rigen la representación letrada, las autoridades israelíes alegan que los abogados palestinos no gozan del derecho de representación de los detenidos ante los tribunales israelíes y, en consecuencia, deben tratarse como si fueran familiares que visitan al detenido.

78. Al referirse a las condiciones sanitarias de las prisiones, un testigo informó al Comité Especial que impera un estado de negligencia médica de parte de la dirección de prisiones y las administraciones de los centros penitenciarios en lo que respecta a los detenidos palestinos. Si bien cada prisión cuenta con un puesto de atención médica, los médicos pueden consultarse una o dos veces a la semana. Los detenidos también demoran meses en ser remitidos a un hospital adecuado para que se les realicen las pruebas y exámenes médicos necesarios. Según se informa, la calidad de los alimentos es muy pobre, al extremo de que la mayoría de los detenidos palestinos compran sus propios alimentos.

79. En lo que respecta a la cuestión de la educación, los detenidos palestinos no están autorizados a continuar sus estudios de enseñanza superior durante su detención a menos que estén dispuestos a cursarlos por medio de una universidad hebrea, pues no se les permite asociarse con ninguna universidad árabe. Los detenidos juveniles sólo reciben cuatro horas de clases al día, al tiempo que el plan de estudios es israelí, no el que se aplica en los territorios árabes ocupados.

80. Se informó igualmente de que existe una política evidente de discriminación entre los detenidos árabes israelíes y los palestinos con nacionalidad israelí, por una parte, y por otra, los israelíes judíos. Por ejemplo,

a los árabes israelíes no se les permite usar el teléfono. En general, las condenas a cadena perpetua de los detenidos judíos son, en la práctica, mucho más breves que las que se imponen a los palestinos de nacionalidad israelí y a los árabes israelíes.

81. Otros testigos informaron al Comité Especial de que las autoridades israelíes alegaban razones de seguridad para aislar a los “detenidos políticos”. Se informó al Comité Especial de que, tras cumplir su condena, Hassan Salami, fue detenido y aislado de los demás presos por espacio de cuatro años. Otros detenidos han sido aislados por períodos que oscilan entre un año y medio y tres años. Cuando se aisla a los presos o se les mantiene incomunicados, sólo pueden abandonar sus celdas durante una hora al día, para lo cual se les atan las manos y los pies. Según los que se mantienen aislados, con frecuencia se les deniegan sus visitas familiares so pretexto de la situación de seguridad. Un testigo se refirió al caso de Abdul Nasser Isa, a quien mantuvieron en aislamiento entre junio de 1998 y finales de 1999. Durante ese período no se le permitió recibir visitas de sus familiares. En 1999 se mantuvo aislados a unos 62 detenidos palestinos.

82. En 1999 las autoridades de la dirección de prisiones realizaron campañas humillantes de inspección y registro en todas las prisiones donde había detenidos y presos políticos. Por ejemplo, el 14 de febrero de 1999 en la prisión de Beersheba, los guardias, siguiendo instrucciones de la dirección del centro, irrumpieron en una sección donde estaban recluidos presos políticos y les obligaron a desnudarse. Todos los detenidos que se negaron a ser registrados fueron golpeados. Ese método de registro sumamente humillante se aplicó a todos los presos que se hallaban en la prisión en espera de ser trasladados a una audiencia de tribunal o a un hospital para tratamiento o a los que se hallaban de vuelta. Ese método en particular, consistente en desnudar a los detenidos y registrarles minuciosamente, fue mitigado ligeramente por la dirección de prisiones tras la decisión de los detenidos de declararse en huelga y negarse a asistir a todas las compareencias ante los tribunales y a los exámenes médicos.

83. A consecuencia del constante empeoramiento de las condiciones de vida en las prisiones y centros de detención en Israel, todos los detenidos y presos se unieron en una huelga de hambre indefinida declarada a principios de mayo de 2000. La huelga de hambre, denominada “Libertad o muerte”, tuvo por objeto

protestar contra el empeoramiento de las condiciones de las prisiones y los centros de detención. Como resultado de la huelga de hambre, la dirección de prisiones ha adoptado varias medidas encaminadas a agravar la situación en lugar de aliviarla. Apartaron a 10 personas de la prisión de Hadereen y las trasladaron a la prisión de Ashkelon, donde permanecen en huelga de hambre. Al propio tiempo, varios de esos detenidos han sido trasladados a hospitales y clínicas dentro de las prisiones debido a su precario estado de salud. La huelga de hambre proseguía durante la visita del Comité Especial a la región.

84. Según se informa, el trato que reciben las detenidas no difiere del de los reclusos. Un testigo informó al Comité Especial de que en 1999 dos palestinas fueron detenidas. El testigo siguió de cerca el caso de una de ellas, Monna Kaa'dan, quien fue sometida a interrogatorios durante 28 días en el centro de detención de Al-Jalami. Durante ese tiempo fue suspendida con frecuencia —casi continuamente— por los brazos, se le impedía dormir y se le amenazaba con que otros miembros de su familia serían detenidos o con que su hermano detenido sería traído para que asistiera a sus interrogatorios. A menudo se la colocaba en celdas junto a colaboradoras. Por último, se la puso en libertad sin que se le formulara ninguna acusación.

85. Otro testigo informó al Comité Especial de que cinco detenidas o presas habían sido condenadas. Se las mantenía en la misma sección junto a presas comunes judías israelíes y se las sometía a agresiones y hostigamientos diarios. Si bien en el derecho penitenciario interno se estipula que los presos comunes se mantendrán separados de los “presos políticos o los detenidos por razones de seguridad”, las autoridades de la prisión de Nivi Tritsa se niegan a separar a las presas palestinas de las presas comunes judías israelíes. En 1999 las autoridades de la misma prisión redujeron asimismo el número de horas de recreo diarias de cuatro a dos. En más de una ocasión las detenidas fueron sometidas a registros y sus pertenencias personales fueron confiscadas y retiradas de sus celdas. Sus visitas familiares son de media hora, en lugar de 45 minutos. Con frecuencia las familias son objeto de hostigamiento y de demoras cuando vienen a visitar a las muchachas. A Nisreen Taha, otra detenida, que padece trastornos psicológicos agudos, se la mantuvo aislada y alejada de otras reclusas por largos períodos de tiempo. Se le permitió reunirse con las

demás detenidas palestinas sólo a raíz de su comparecencia ante un tribunal.

c) Uso de la fuerza

86. El Comité Especial tomó nota de que Israel era parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes⁷, al haberla ratificado en 1991.

87. El 6 de septiembre de 1999, la Corte Suprema resolvió que los métodos de interrogatorio utilizados por el Servicio de Seguridad General (SSG) eran ilícitos y estaban prohibidos. Los jueces aceptaron el argumento formulado por los juristas y las organizaciones de derechos humanos en contra de los métodos de interrogatorio autorizados por la Comisión Landau. Resolvieron que el SSG no tenía autoridad para emplear la fuerza física durante los interrogatorios y que esos actos eran ilícitos. Sin embargo, los jueces señalaron también que si el Estado deseaba que los investigadores del Servicio de Seguridad General utilizaran recursos físicos en los interrogatorios, debía procurar que se promulgara una legislación con ese fin⁸. Dicho de otro modo, el fallo prohíbe las prácticas porque no existe un documento jurídico que pueda invocarse. A este respecto, varios testigos señalaron que después de que se dictara ese fallo, se habían realizado esfuerzos constantes por promulgar una legislación que permitiera usar la fuerza física en los interrogatorios. En consecuencia, varios observadores tenían la impresión de que el fallo era un claro llamamiento al poder legislativo israelí para que aprobara leyes que permitieran a los investigadores de los servicios de inteligencia israelíes utilizar la tortura.

88. En efecto, eso fue lo que ocurrió cuando el Gobierno nombró, varios días después, a un comité presidido por el Fiscal General Adjunto. El bloque del Partido Likud en el Knesset presentó un proyecto de ley destinado a permitir que los investigadores del Shabak utilizaran presión física y métodos prohibidos de interrogatorio y tortura. El proyecto de ley también otorga inmunidad a los investigadores mientras llevan a cabo esas prácticas. En lo que respecta a la política, el Gobierno de Israel ha estado solicitando que se le otorgue inmunidad a los investigadores. El Jefe del Shabak, Ami Ayalon, celebró una reunión especial el 15 de febrero de 2000, a la que asistió el Primer Ministro, Ehud Barak, el Viceministro de Defensa, Premi Snee, el Ministro de Justicia, Jusy Belem, el Asesor Jurídico del Gobierno, Eliakim Rubenstein, y la

Fiscal del Estado Etna Arabiel. En la reunión, el Sr. Rubenstein prometió que se otorgaría protección jurídica a cualquier investigador que en ciertos casos utilizara métodos especiales, es decir, la tortura.

89. Antes de que se adoptara esa decisión, los investigadores de los servicios de inteligencia se atenían en gran medida a las directrices establecidas por la Comisión Landau, que autorizaba al SSG a usar presión física moderada, y esa autorización en particular se prorrogaba cada tres meses. La Corte Suprema de Justicia de Israel resolvió luego que esas autorizaciones eran nulas y carecían de validez. Desde entonces, no se ha permitido que los investigadores de los servicios de inteligencia utilicen los métodos determinados por la Corte: zarandear violentamente a los prisioneros, privarlos del sueño, suspenderlos en forma continua de los brazos utilizando únicamente una silla pequeña como apoyo, obligarlos a escuchar música en volumen muy alto y encapucharlos con bolsas sucias.

90. Un miembro de una organización no gubernamental que presta asistencia a palestinos detenidos ha seguido los casos de 117 detenidos a los que se les estaba sometiendo a interrogatorios en prisiones israelíes. Antes del fallo de la Corte Suprema de Justicia, las autoridades israelíes y los servicios de inteligencia solían recurrir con frecuencia a métodos de tortura al interrogar a la mayoría de detenidos palestinos. Según este testimonio, más del 90% de los detenidos palestinos sufrían alguna forma de tortura, como suspender al detenido en forma continua de los brazos utilizando únicamente una silla pequeña como apoyo durante períodos de más de 48 horas, técnica conocida como Shabeh; privarlo del sueño; cubrirle la cabeza con una bolsa de papel o paño sucio; obligarlo a escuchar música en volumen muy alto; así como golpizas ocasionales. Durante los interrogatorios, se obligaba a muchos de los detenidos a permanecer de pie o en cuclillas por largos períodos. Con frecuencia se obligaba a los detenidos a sentarse en sillas en posiciones muy incómodas que les causaban dolor. También se utilizaban otros métodos, como el de la sacudida violenta, que consistía en que el investigador sujetaba al detenido por el cuello de la camisa y lo zarandeaba violentamente durante un minuto o más. Varios detenidos palestinos han muerto a consecuencia de esta práctica mientras eran sometidos a interrogatorios.

91. Desde el fallo de la Corte Suprema de Israel en septiembre de 1999, varios testigos han informado de diversos acontecimientos.

92. En primer lugar, se ha intensificado la práctica de impedir que los abogados visiten a sus clientes. De conformidad con las órdenes y directrices militares, los servicios de inteligencia pueden impedir las visitas de abogados por períodos de 30 hasta 60 días. Después de los primeros 15 días, los servicios requieren una orden de un juez militar para suspender los derechos de visita. A raíz del fallo de la Corte Suprema, esta medida ha pasado a aplicarse de forma habitual a todos los detenidos. En consecuencia, el detenido queda en gran medida aislado del mundo exterior y expuesto a todo tipo de presión psicológica, puesto que la Corte Suprema consideró que la presión psicológica no era una forma de tortura.

93. En segundo lugar, se informó al Comité Especial que los servicios de inteligencia utilizaban cada vez con más frecuencia a agentes y confidentes para ejercer presión contra los detenidos durante los interrogatorios. Los propios confidentes no están sujetos a la decisión de la Corte Suprema de Justicia y, en consecuencia, suelen golpear o amenazar a los detenidos si no confiesan. También se ha convertido en práctica habitual recluir a los detenidos en celdas donde hay confidentes. Con este método se somete al detenido a una gran presión psicológica, pues éste teme que se le acuse de ser un confidente y que se le amenace con "descubrirle", lo que le causaría muchos problemas al ser liberado, o se le amenaza con que su familia sufrirá graves daños.

94. En tercer lugar, por razones de seguridad y a fin de proteger la vida del investigador, el investigador aún tiene el derecho de atar al detenido durante los interrogatorios o investigaciones. Los detenidos son ahora atados a una silla, que ya no es pequeña, como era anteriormente, sino tan sólo una silla incómoda, desde las 8 de la mañana hasta las 9 ó 10 de la noche. Según los detenidos cuyos casos han sido seguidos por organizaciones no gubernamentales, la silla es angosta y en el respaldo tiene ranuras a las que se sujeta el aro de metal por el que pasan las cuerdas con las que se ata al detenido. En consecuencia, el detenido aún sufre al estar atado a tal silla por períodos de siete u ocho horas diarias.

95. Todos los testigos declararon que el fallo de la Corte representaba una medida positiva y que al

principio parecía un intento de poner fin a la tortura, a la que se recurría en forma habitual en las prisiones israelíes durante las investigaciones. Sin embargo, desde el fallo de la Corte Suprema, sobre la base del constante seguimiento de numerosos casos, han llegado a la conclusión de que los agentes e investigadores de los servicios de inteligencia están buscando la manera de no acatarlo, y les preocupa también que el fallo dé lugar a la promulgación de leyes que autoricen al SSG para seguir aplicando medidas coercitivas durante los interrogatorios.

6. La situación de los trabajadores palestinos

96. Los testigos hicieron hincapié en la medida en que las medidas administrativas de seguridad estaban entorpeciendo las actividades comerciales e industriales de empleadores palestinos. El hecho de que se exigen permisos a los comerciantes o camiones para entrar en Israel ha tenido un efecto negativo en el desarrollo de la economía y la inversión y, por consiguiente, en el empleo, en Palestina. Los testigos informaron al Comité Especial que las autoridades israelíes seguían impidiendo el tránsito de camiones que transportaban artículos y productos palestinos, a pesar de que esos artículos satisfacían todas las normas establecidas por Israel. En consecuencia, gran parte de esos productos se perdió debido a las largas esperas en los puestos de control. Por ejemplo, en abril de 1999, las autoridades israelíes impidieron que 100 camiones que transportaban frutas, hortalizas y flores pasaran por el puesto de control de Erez. En consecuencia, la mayoría de los productos se echaron a perder. El 24 de mayo, en el puesto de control de Erez, las autoridades israelíes detuvieron tres camiones que transportaban 5.000 pollos de propiedad de palestinos con destino a Hebrón. A causa del calor, la mayoría de los pollos murieron mientras los camiones se encontraban detenidos en el puesto de control.

97. Apremiados por la necesidad de obtener ingresos adecuados o simplemente de encontrar trabajo, numerosos trabajadores en los territorios han recurrido al mercado laboral israelí. Sin embargo, los testigos declararon que la situación de los trabajadores árabes de los territorios ocupados no había mejorado. Señalaron que los trabajadores palestinos seguían siendo objeto de humillaciones en los puestos de control israelíes, donde se les obligaba a bajar de los ómnibus para someterlos a registros. En algunas ocasiones, también se había detenido a trabajadores en

los puestos de control. También se hizo referencia a las condiciones de trabajo de los trabajadores palestinos empleados en Israel, y en particular a sus largas jornadas laborales, que se debían, entre otras cosas, al tiempo que pasaban en los puestos de control cuando venían desde Gaza.

98. También se informó de que las condiciones de trabajo en los asentamientos eran muy difíciles debido a la falta de claridad de las leyes aplicables a los asentamientos, que aún se estaban construyendo y ampliando. Según testigos, los palestinos que trabajan en los asentamientos no disfrutaban de ningún tipo de protección ni de beneficios, tales como seguro médico o fondos de jubilación

a) El caso de los pescadores palestinos

99. También se informó al Comité Especial sobre la situación de los pescadores en Gaza. Se informó que entre 2.500 y 2.600 pescadores, que mantenían por lo menos a otras 18.000 personas, miembros de sus familias, sólo estaban autorizados para pescar dentro de un perímetro de 20 millas náuticas mar adentro. Esta zona, acordada en la Declaración de Principios entre Israel y la Organización de Liberación de Palestina, también se utiliza para actividades recreativas y otras actividades económicas.

100. Las actividades cotidianas de los pescadores palestinos están sujetas a severas restricciones. Las autoridades israelíes han establecido un sistema de permisos y han fijado un calendario y un horario para la pesca, así como un horario para la navegación. Los pescadores palestinos no están autorizados a vender sus productos en la Ribera Occidental o en Israel, mientras que los colonos que se dedican a la pesca sí pueden hacerlo. Estos últimos pueden vender todo lo que pescan donde prefieran hacerlo.

101. Los colonos israelíes en la Faja de Gaza que cuentan con permisos para pescar otorgados por las autoridades israelíes también tienen derecho a pescar en la zona limitada arriba mencionada. No sólo se les permite realizar actividades de pesca artesanal sino también utilizar la tecnología de pesca más avanzada, mientras que los palestinos no gozan de esos derechos. Esto ha intensificado la competencia, que ya era muy dura, entre pescadores palestinos. Además, se informó al Comité Especial que la Marina de Guerra israelí a veces cerraba completamente la zona marítima en la que se les permitía pescar.

b) El caso de los periodistas palestinos

102. Los israelíes han entorpecido la labor de los periodistas, al limitar su libertad de circulación o impedir que difundan información dentro o fuera de los territorios ocupados. Los cierres de zonas para los periodistas por disposición de las autoridades militares israelíes de 1994 a 1999 ascendían a unos 2.100. Después de la firma de la Declaración de Principios entre Israel y la Autoridad Palestina, el número de zonas cerradas aumentó en un 230%. También aumentaron los ataques contra periodistas. De 1993 a 1999 se registraron 1.617 casos de ataques contra periodistas. Además, se clausuraron oficinas de periódicos, se confiscaron o destruyeron los equipos, y muchos de los periodistas fueron detenidos.

7. Educación

103. Un testigo que trabaja en la esfera de la enseñanza proporcionó al Comité Especial un detallado testimonio, que corroboró con fotografías, sobre las condiciones en que las niñas y los niños palestinos estudiaban en Jerusalén oriental. Existen tres tipos de escuela en Jerusalén oriental. El primer tipo, que es el más numeroso, es la escuela administrada y supervisada por Israel, ya sea por el Ministerio de Educación o por la municipalidad israelí. El segundo es la escuela privada; y el tercero es la escuela administrada por el *waqf* islámico o por fundaciones religiosas.

104. En el año académico de 1999, había un total de 47.360 niños y niñas en las escuelas de Jerusalén oriental. De éstos, 27.815 estudiaban en escuelas administradas por Israel, ya sea por la municipalidad o por el Ministerio de Educación. Esta cifra representa el 58,8% del número total de estudiantes. El número total de niños menores de 5 años que están por empezar su educación primaria en Jerusalén oriental asciende aproximadamente a 62.000.

105. Uno de los problemas a que hacen frente los estudiantes de las escuelas públicas es la escasez de aulas y las condiciones inadecuadas de los locales. Algunas escuelas públicas están situadas en edificios residenciales y comparten el local con las familias que viven en esos edificios. Debido a la falta de espacio, también se han habilitado aulas en patios, que están expuestos al frío en el invierno y al calor en el verano. Hasta cuatro estudiantes comparten un pupitre, y un total de 33 niños pueden llegar a compartir entre ocho

y nueve pupitres en una aula de aproximadamente 12 metros cuadrados. La situación es similar en la escuela de niñas Al-Essawiyeh, situada en un barrio de Jerusalén oriental. La escuela consta de cuatro edificios, que también son utilizados por residentes habituales. Allí, un refugio contra bombardeos, que carece de ventilación, sirve de aula. En las aulas, los estudiantes deben pasar por debajo de los pupitres para llegar al pizarrón debido a la falta de espacio entre los pupitres. También debido a la falta de espacio, las ventanas del aula no se pueden abrir. En las dos escuelas que se visitaron, los baños tienen puertas y ventanas rotas. Una de las aulas da a un pasadizo lleno de basura que es un criadero de ratas y cucarachas. Las escuelas secundarias en Jerusalén oriental, como la escuela secundaria para niños de Rachidia, no ofrecen programas de estudio opcionales, tales como programas técnicos o profesionales. En lo que respecta a sus instalaciones, la biblioteca de la escuela de Rachidia tiene un ambiente agradable pero sólo cuenta con dos estanterías que ni siquiera llegan hasta el techo. El laboratorio de computación cuenta con 16 computadoras obsoletas, lo que equivale a una computadora por cada 75 estudiantes. Desde luego, no hay acceso a la Internet.

106. Las precarias condiciones de higiene ocasionaron en 1999 la muerte de un alumno, que enfermó de meningitis en una escuela estatal de Jerusalén oriental. Se informó al Comité Especial de que el padre del niño fallecido había explicado que, inicialmente, su hijo había tenido fiebre pero que se le había negado el ingreso a dos hospitales israelíes de Hadassah porque no había camas en las unidades de emergencia. En consecuencia, el niño fue llevado al hospital Makassed, que es un hospital árabe de Jerusalén oriental, pero ya era muy tarde para que le salvaran la vida.

107. Los testigos también informaron que el Ministerio del Interior en Jerusalén oriental continuaba limitando la inscripción de niños recién nacidos y emitiéndoles nuevas cédulas de identidad de Jerusalén. En consecuencia, hasta el 23,6% de los niños no pueden inscribirse en las escuelas estatales en Jerusalén oriental. Este suele ser el caso de muchas familias árabes cuyo derecho a vivir en la ciudad de Jerusalén ha sido cancelado mediante la confiscación de cédulas de identidad.

B. Situación de los derechos humanos en el Golán árabe sirio ocupado

1. Observaciones generales

108. Como se ha señalado en informes anteriores del Comité Especial, el Golán lleva ocupado desde 1967. El 14 de diciembre de 1981, Israel decidió imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración al Golán ocupado, lo que supuso una anexión de hecho del territorio.

109. En su resolución 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981, el Consejo de Seguridad consideró esta anexión nula y sin valor.

110. En su resolución 53/57, de 3 de diciembre de 1998, la Asamblea General declaró que todas las medidas y disposiciones legislativas y administrativas que Israel, la Potencia ocupante, hubiera tomado o tomara en el futuro y que tuvieran por objeto alterar el carácter y la condición jurídica del Golán sirio ocupado eran nulas y carentes de validez, constituían una violación manifiesta del derecho internacional y del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y no tenían efecto jurídico alguno. La población árabe del Golán tampoco ha aceptado ni reconocido la anexión.

111. Por lo tanto, dicha anexión nunca ha sido reconocida por las Naciones Unidas.

2. Consecuencias de la ocupación

112. Dado que el Golán ha estado ocupado durante tan largo tiempo, las consecuencias de la ocupación, tanto en cuanto a sus efectos en el Golán ocupado como en su población, han sido numerosas y han afectado a todos los aspectos de la vida y de las familias, aldeas y comunidades.

113. Los funcionarios del Gobierno sirio con que se reunió el Comité hicieron hincapié en que la ocupación constituía en sí misma una de las formas más graves de violación de derechos humanos y en que, para poner fin a las violaciones había que terminar con la ocupación misma. Manifestaron que la situación de los derechos humanos se había deteriorado a lo largo del período abarcado en el informe. Un funcionario describió al pueblo árabe sirio del Golán ocupado como rehén de las autoridades de ocupación.

114. Se informó al Comité Especial de que la ocupación no sólo producía sufrimientos cotidianos a la población a ella sometida, sino que incluso su identidad y cultura estaban amenazadas. Se dijo al Comité que la información acerca de la situación del Golán sirio ocupado se había obtenido principalmente por teléfono, mediante conversaciones a través del megáfono y en ocasión de reuniones en Jordania de familiares que vivían a diferentes lados de la línea de demarcación.

115. Se informó al Comité Especial de que no se habían producido cambios en la política israelí relativa al Golán ocupado, y de que el número de colonos había aumentado y los asentamientos existentes se habían ampliado durante el período que se examina. Sin embargo, no se habían establecido nuevos asentamientos.

116. Las relaciones entre los colonos y la población árabe del Golán ocupado fueron tensas y con frecuencia de carácter violento, en particular en los casos de asentamientos situados en la proximidad de aldeas sirias. Se señaló a la atención del Comité Especial que todos los colonos estaban armados, mientras que a los habitantes árabes del Golán ocupado no se les permitía portar armas y que, por ejemplo, los colonos disparaban al ganado si pastaba cerca de los asentamientos.

117. Numerosos casos que fueron señalados a la atención del Comité Especial ponían de manifiesto el carácter generalizado de las consecuencias de la ocupación: la intención de las autoridades israelíes de aumentar considerablemente el número de colonos, la persistente judaización de la vida en el Golán ocupado y la tergiversación de la historia a expensas de la población árabe.

118. La ocupación también tenía consecuencias económicas generalizadas. Se informó al Comité de que las limitaciones económicas impuestas por los israelíes al Golán ocupado también se hacían ver en la falta de igualdad de oportunidades de empleo, los elevados impuestos, los bajos precios fijos que se imponían a las manzanas, que constituían el principal producto agrícola, las detenciones y los arrestos arbitrarios, y la insuficiente atención de la salud. El deterioro del medio ambiente causado por las autoridades israelíes se había manifestado en el desarraigo de árboles, la quema de bosques y en la

acumulación de los residuos químicos procedentes de las fábricas israelíes y la basura de los asentamientos.

119. En el ámbito económico, los asentamientos compiten con los sirios en la agricultura, la principal actividad de la población árabe en el Golán ocupado. La competencia se hace más injusta a causa del acceso limitado de la población siria al agua, en comparación con los colonos. Un agricultor sirio tiene que pagar 1.500 dólares para regar 1 dunum, lo que en muchos casos supone una cantidad superior a la que obtendrá por su cosecha. Con frecuencia, el costo que los agricultores sirios tienen que pagar por los pesticidas supera al rendimiento financiero de sus cosechas.

120. La situación de los sirios en el Golán ocupado se agrava por la falta de oportunidades de empleo. Muchos árabes bien preparados del Golán ocupado desempeñan trabajos de ínfima importancia y a veces son despedidos arbitrariamente por sus empleadores israelíes. A muchos de los trabajadores nunca se les paga o no se les paga el salario completo.

3. El problema particular de las familias separadas durante largo tiempo

121. Una de las principales consecuencias negativas de la ocupación del Golán sirio ha sido la separación de familias que viven en distintas partes del valle que constituye la línea de demarcación. Un testigo dijo que no había visto a su familia desde 1967. El Comité Especial pasó casi una hora en un punto frente a la aldea de Majdal Shams, en el Golán sirio ocupado, lugar desde donde se mantienen habitualmente conversaciones a través de megáfonos entre parientes separados durante mucho tiempo. Se informó al Comité que esa comunicación dejaba mucho que desear dado que, incluso a través del megáfono, era débil y distaba mucho de ser satisfactoria. Había conexiones telefónicas, pero eran muy caras. Los sirios del Golán ocupado podían telefonar a la República Árabe Siria, pero en el otro sentido la conexión no era posible.

122. Se informó al Comité acerca de conversaciones emocionales de este tipo entre parientes próximos que anteriormente habían ocasionado el fallecimiento de un anciano. La separación de las familias es particularmente dolorosa en el caso del fallecimiento de un familiar.

123. Algunos testigos también se quejaron de que los presos sirios de la zona del Golán estaban detenidos a considerables distancias de su lugar de residencia, lo

que dificultaba las visitas familiares. Sin embargo, un acontecimiento positivo que se ha producido recientemente es la concesión por las autoridades israelíes de permisos para viajar a Jordania por cinco días durante los cuales los sirios del Golán ocupado pueden reunirse con sus familiares y parientes residentes en Siria. Estos permisos solamente se emiten para Jordania.

C. Comunicaciones oficiales recibidas por el Comité Especial

124. El Gobierno de Jordania y el Gobierno de la República Árabe Siria proporcionaron al Comité Especial amplia documentación en la que se reflejaban las opiniones de esos Gobiernos sobre la situación de los territorios ocupados. Para dar una visión del contenido de dichos informes, el Comité reproduce a continuación los documentos completos remitidos por el Gobierno de Jordania y el Gobierno de la República Árabe Siria.

1. Jordania

125. Durante su visita a Ammán, el Comité Especial recibió un informe del Departamento de Asuntos Palestinos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Jordania. A continuación se reproduce la traducción al inglés del documento completo recibido en árabe:

Introducción

Las autoridades israelíes continúan intensificando las medidas represivas de carácter social, económico y religioso contra los ciudadanos palestinos y sus bienes en los territorios ocupados, utilizando todo tipo de prácticas para imponer su control mediante la ocupación, en un esfuerzo por ganar tiempo e imponer un hecho consumado antes de que se llegue a un arreglo en las negociaciones con los palestinos sobre el estatuto definitivo.

En el período comprendido entre mayo de 1999 y fines de mayo de 2000, al poner en práctica sus planes destinados a hacer realidad sus ambiciones relativas a los asentamientos, ampliar los asentamientos, expropiar las tierras de palestinos y contravenir reiteradamente los acuerdos firmados con la Autoridad Nacional Palestina, las autoridades israelíes violaron los derechos humanos y la propiedad del pueblo

palestino de diversas formas y lo privaron de su derecho a vivir en paz. Además, realizaron actos que constituyen graves violaciones de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el Cuarto Convenio de Ginebra, como demoler viviendas, disparar contra palestinos, arrancar árboles frutales y construir carreteras de circunvalación.

Durante ese período, *16 palestinos fueron asesinados*. Además, las autoridades israelíes siguen manteniendo detenidas a más de 1.700 personas. De éstas, 14 se encuentran en detención administrativa, 18 son menores de 18 años, 250 son ancianos que padecen diversas enfermedades, 150 están cumpliendo condenas de cadena perpetua, 200 son jerosolimitanos, 24 provienen del interior de la línea verde y 180 de la Faja de Gaza.

Las autoridades israelíes también demolieron 53 viviendas, 44 de las cuales estaban habitadas y 9 se encontraban en construcción. Además, destruyeron más de 28 refugios al aire libre, un prado de gran extensión y un corral de ovejas.

Las autoridades israelíes expropiaron más de 48.904 dunums de terreno en la Ribera Occidental y Gaza a fin de establecer nuevos asentamientos, ampliar los asentamientos existentes, construir carreteras de circunvalación y crear infraestructura. *Además, quemaron y desarraigaron unos 14.000 árboles frutales y maderables.*

Las autoridades israelíes también continuaron aplicando su política destinada a judaizar Jerusalén y a reducir la presencia árabe mediante el retiro de cédulas de identidad, el establecimiento de asentamientos, la demolición de viviendas, la confiscación de bienes inmuebles de propiedad de árabes y la limitación de los derechos económicos y sociales de los palestinos.

A continuación se ofrecen algunos detalles de los actos de hostilidad y las violaciones registradas durante el período comprendido entre mayo de 1999 y mayo de 2000.

I. Violaciones por los israelíes de los acuerdos firmados con los palestinos

Según el Departamento de asuntos relativos a las negociaciones de la Autoridad Nacional Palestina, los Gobiernos sucesivos de Israel se han negado a cumplir con unos 132 arreglos provisionales.

El Memorando de Wye River enmendado, conocido también como el Memorando de Sharm el Sheik, que el Jefe de Gobierno de Israel, Ehud Barak, firmó en julio de 1999 con el Presidente de la Autoridad Nacional Palestina, Yasser Arafat, también se vio afectado por la negligencia y la obstinación de las autoridades israelíes, conclusión que puede corroborarse con un breve examen del Memorando mismo y de la medida en que se ha aplicado.

1. Redespliegue

Si bien Israel ha concluido la primera etapa de la retirada de la Ribera Occidental en la fecha prevista de 23 de septiembre de 1999, las restantes etapas de la retirada se han aplazado por más de dos meses.

2. Solución definitiva

Israel es sin duda responsable de que las partes israelí y palestina no hayan llegado a concertar un acuerdo marco en el plazo de cinco meses, o en febrero de 2000, debido a su clara intransigencia respecto de la solución definitiva. De ahí que, si bien las negociaciones sobre el estatuto permanente deberían conducir a la aplicación de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, Barak imponga 'líneas rojas' para esa solución, la cual, a su juicio, entraña: una Jerusalén unida bajo soberanía permanente de Israel; la imposibilidad de volver a las fronteras de 1967; la imposibilidad de que haya ejército alguno desplegado al oeste del río Jordán; la exigencia de que la mayoría de los asentamientos y bloques de asentamientos permanezcan bajo soberanía israelí, y la promesa de someter a referendo cualquier acuerdo general que se firme con la Autoridad Nacional Palestina.

3. Abstención de actos unilaterales

El Gobierno de Barak no cumplió con este aspecto del acuerdo. Por ejemplo, en lo que se refiere a los asentamientos, el Gobierno de

Israel tuvo la audacia de llevar a cabo los actos unilaterales más flagrantes en contravención de los acuerdos concertados con los palestinos, incluido el Memorando de Wye enmendado, y continúa construyendo asentamientos en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza a un ritmo sin precedentes.

4. Paso seguro

En virtud del acuerdo, Israel se comprometió a abrir la carretera meridional de paso seguro el 1° de octubre de 1999. Sin embargo, además de aplazar su apertura en varias ocasiones, impuso sus propias condiciones para seguir controlando la seguridad en el paso y asumió la autoridad exclusiva para conceder permisos de tránsito a palestinos y para detener a personas buscadas por las fuerzas de seguridad israelíes. En la práctica, como ha informado el Departamento de asuntos relativos a las negociaciones, Israel no respeta las cláusulas de los acuerdos relativas a dicho paso. En innumerables ocasiones, se ha impedido a ciudadanos palestinos que viajaban entre la Ribera Occidental y Gaza regresar a sus hogares en la Ribera Occidental.

La otra carretera septentrional de paso seguro, que el Gobierno de Barak debía haber abierto en febrero de 2000, aún no se ha abierto.

5. Puerto de Gaza

A pesar de que Israel se comprometió a conceder autorización a la Autoridad Nacional Palestina para empezar la construcción del puerto el 1° de octubre de 1999, aún no la ha concedido. Además, el Gobierno de Israel aplazó la aplicación de las recomendaciones económicas acordadas, en particular, la transferencia del impuesto sobre las compras, prevista para el 30 de octubre de 1999.

II. Establecimiento de asentamientos en los territorios ocupados

Mientras el Gobierno de Israel aplaza la aplicación de los compromisos de paz y los acuerdos firmados con la parte palestina, se intensifican las actividades de construcción de asentamientos y usurpación de territorios

palestinos, lo que constituye un claro indicio de la actitud y las intenciones de Israel respecto del proceso de paz.

Como puede verse claramente en el informe publicado por el movimiento Peace Now, en 1998 el número de habitantes en los asentamientos judíos en los territorios ocupados aumentó en un 7,5% (tasa tres veces superior a la registrada en Israel), *elevando así el número de habitantes de los asentamientos a más de 172.000.*

Por otro lado, fuentes palestinas afirmaron que desde que Barak asumió el poder se habían publicado 4.112 convocatorias a licitación para obras de construcción en los asentamientos. Además, 2.700 unidades de vivienda aún están en construcción en el asentamiento de Ras Amud, lo que significa que *el número de unidades de vivienda construidas durante el período de que se trata asciende a 6.944.*

En el mismo contexto, las autoridades israelíes anunciaron el inicio de 10 proyectos de desarrollo de asentamientos destinados al establecimiento de asentamientos y a la construcción de carreteras de circunvalación. También se ha aplicado un proyecto que abarca un área de 1.200 dunums en los alrededores de Bayt Sahur y Belén.

Se anunció asimismo el inicio de las obras en el marco de un proyecto público de conversión de zonas verdes, así como el inicio de un complejo proyecto destinado a establecer 250 unidades de vivienda en el asentamiento de Gilo, que abarca un área de 170 dunums en Bayt Jala. También se aplicó un proyecto en el asentamiento de Tekoah, que abarca un área de 1.000 dunums, así como un proyecto en el asentamiento de Kodim, que abarca 80 dunums. En octubre de 1999, el Primer Ministro de Israel anunció la evacuación de 12 asentamientos ilegales como parte de un acuerdo concertado con los colonos para establecer la legitimidad y legalidad de la mayoría de asentamientos establecidos por extremistas judíos, con el objeto de imponer el hecho consumado antes de que se decidiera el destino de los asentamientos y las fronteras israelíes en las negociaciones sobre el estatuto definitivo con los palestinos.

En esas circunstancias, Barak rechazó las peticiones de la Autoridad Nacional Palestina de que se suspendiera la construcción de asentamientos durante las negociaciones sobre el estatuto definitivo y siguió respaldando la decisión de su Gobierno de seguir ampliando los asentamientos en Jerusalén y los bloques de asentamientos en los territorios ocupados con miras a acelerar el proceso de construcción de asentamientos para imponer el hecho consumado y anexar Jerusalén y los bloques de asentamientos a Israel.

III. Carreteras de circunvalación

Un experto en asentamientos en Jerusalén oriental declaró que la red de carreteras establecida por el Gobierno israelí tenía por objeto circunvalar toda Jerusalén a fin de asegurar una gran extensión de territorio para la construcción de más bloques de asentamientos alrededor de la ciudad y aumentar el área de Jerusalén hasta que alcanzara el 25% del área de la Ribera Occidental, que era el principal objetivo del proyecto de la Gran Jerusalén. Señaló a la atención datos significativos que revelaban las características de este plan: a partir de junio de 1999 Israel ha establecido 3.500 unidades de vivienda en los asentamientos y ha clausurado el 20% del territorio de la Ribera Occidental, pretextando que allí hay zonas militares, con el fin de construir en el momento oportuno carreteras de circunvalación y reservar esas tierras para la construcción de asentamientos.

IV. Desarraigo de árboles

Las autoridades israelíes y los colonos judíos arremetieron con ensañamiento contra los árboles frutales, en particular los olivos, en los territorios ocupados, desarraigando árboles de terrenos de propiedad de palestinos durante las operaciones destinadas a expropiar territorios árabes y construir asentamientos y carreteras de circunvalación. Desde el comienzo del presente año, el ejército de ocupación ha desarraigado más de 8.495 olivos y en abril de 2000, las fuerzas de ocupación y los colonos desarraigaron 1.020 olivos como parte de su política destinada a expropiar más territorios palestinos, como se puede ver en el siguiente cuadro:

<i>Lugar</i>	<i>Gobernación</i>	<i>Número de olivos</i>
Mughayar	Ramallah	100
Nazlat Shaykh Shaykh Zayd	Jenin	130
Qalandia	Jerusalén	20
Sawiya	Naplusa	320
Salim	Naplusa	200
Kafir Dik	Salfit	50
Bani Na'im	Hebrón	200

V. Planes israelíes para Jerusalén

El Centro de Información sobre los Derechos Humanos de los Palestinos confirma que las autoridades israelíes están elaborando un plan destinado a dividir Jerusalén en cinco bloques, convirtiendo a los palestinos jerosolimitanos en una minoría y anexando territorio con exclusión de sus habitantes, de modo que la población árabe de la ciudad no supere los 50.000.

Las autoridades israelíes han seguido aplicando en forma constante la política de confiscar cédulas de identidad de habitantes de Jerusalén de diversas maneras, por ejemplo exigiendo a palestinos de la ciudad que entreguen sus cédulas de identidad para luego no devolvérselas, con lo que los ciudadanos afectados pierden su derecho de residencia.

También continúan allanando locales comerciales en Jerusalén notificando a los propietarios el pago de enormes sumas impositivas, bajo amenaza de embargar sus bienes, con lo que causan a los comerciantes palestinos enormes pérdidas y daños económicos y financieros.

VI. Violaciones de carácter religioso y actos de hostilidad contra lugares sagrados

Las autoridades israelíes continúan violando la santidad de los lugares sagrados islámicos y cristianos, así como la libertad de culto, al negar el acceso de los palestinos a dichos lugares, ya sea a la Mezquita de Al-Aqsa o a la Iglesia del Santo Sepulcro. Cada año, impiden que centenares de palestinos cumplan con su deber de peregrinar a la Meca.

Durante la visita de su Santidad el Papa Juan Pablo II a Palestina, las autoridades israelíes adoptaron medidas arbitrarias contra los palestinos, tales como el cierre de locales comerciales en Jerusalén. También negaron el acceso a la región del río Jordán a clérigos y fieles cristianos que se dirigían allí a dar la bienvenida al Papa y amenazaron con arrestar en masa a la gente que había llegado hasta allí con ese fin.

En flagrante violación de lugares, tumbas y mezquitas sagradas islámicas, los israelíes dirigieron actos de hostilidad contra diversos lugares sagrados islámicos en la Ribera Occidental, la región central y Hebrón.

En las cercanías del santuario del Patriarca Abraham, las autoridades israelíes intensificaron sus actos de provocación y hostilidad contra los ciudadanos, en particular los jóvenes, durante los servicios religiosos en el santuario, cuando los soldados procedían a golpearlos violentamente, someterlos a registros corporales y arrestarlos.

Tales incidentes indican que las autoridades israelíes intentan revivir los planes respecto de la Mezquita de Al-Aqsa, terminar las obras de excavación debajo de sus cimientos a fin de descubrir reliquias supuestamente judías y continuar la construcción de túneles debajo de la mezquita. La propuesta del Rabino Yitzhak Levy, Ministro de Construcción y Vivienda del Gobierno de Barak, que en noviembre de 1999 pidió que la Mezquita de Al-Aqsa se dividiera entre musulmanes y judíos, demuestra la intención de los judíos de incluir este lugar sagrado en el programa de negociaciones entre palestinos e israelíes, en patente violación de los instrumentos internacionales que prohíben que las fuerzas de ocupación cometan actos de hostilidad contra lugares de culto.

VII. Demolición de viviendas

Amnistía Internacional confirmó que, a partir de 1987, las autoridades israelíes han destruido por lo menos 2.650 viviendas de palestinos en Jerusalén y la Ribera Occidental, con el pretexto de que no se habían obtenido permisos para su construcción.

En un amplio informe sobre la demolición de viviendas, se señala que 16.700 palestinos, incluidos 7.300 niños, han quedado sin hogar. También se señala que la tasa anual de demolición de viviendas no ha disminuido después de la firma de la Declaración de Principios en 1993, y que cada año se destruyen 226 viviendas en promedio y las demoliciones ocasionan graves traumas psicológicos a los propietarios, ya que por lo general no se les informa de la fecha de la demolición y se les toma por sorpresa con la súbita llegada de las topadoras y los grupos de soldados que se encargan de hacer cumplir las órdenes de demolición.

En el informe se consideraba que las razones aducidas por Israel para justificar las demoliciones eran irracionales, y con ellas trataban de ocultar la verdadera razón, que no era otra sino el deseo de las autoridades israelíes de restringir el desarrollo urbano palestino e impedir su expansión para subvenir a las crecientes necesidades de los palestinos en materia de población.

De conformidad con datos proporcionados por la organización no gubernamental israelí Ir Shalem, el 70% de todas las órdenes administrativas de demolición emitidas entre 1992 y 1999 se referían a viviendas en Jerusalén oriental. Además, de conformidad con datos proporcionados por B'Tselem, 21 viviendas fueron destruidas en Jerusalén oriental en 1999 y la municipalidad de Jerusalén emitió 46 órdenes de demolición en los primeros cuatro meses de 2000, de las cuales 44 afectaban a viviendas en Jerusalén oriental.

Al inicio del presente año, un total de 1.600 israelíes y palestinos dirigieron una petición al Ministerio del Interior y a la municipalidad de Jerusalén en la que solicitaban que se pusiera fin a la política de demolición de viviendas, que, a su juicio, constituía el castigo más brutal que las autoridades de ocupación podían imponer a los habitantes árabes.

VIII. Prisioneros y condiciones de detención

Las instituciones jurídicas confirman que los prisioneros en las cárceles israelíes que

padecen enfermedades no reciben a tiempo tratamiento médico adecuado y que a menudo las operaciones quirúrgicas se aplazan por largos períodos, lo que pone en peligro sus vidas.

Las autoridades israelíes también continúan denegando las visitas de familiares a gran parte de los prisioneros. Según estimaciones de esas instituciones, se han denegado esas visitas a unos 200 prisioneros, de un total de 1.600.

En febrero de 2000, los familiares de los prisioneros palestinos realizaron una manifestación de protesta en las cárceles israelíes frente a la sede del Comité Internacional de la Cruz Roja en Gaza para exigir la liberación de sus hijos. Los familiares llevaban pancartas en las que pedían a la autoridad penitenciaria israelí que pusiera fin a las medidas y los actos de hostilidad, así como a las prácticas de tortura y aislamiento en celdas de castigo. Los familiares de los detenidos confirman que los prisioneros sufren de graves afecciones de la salud a causa del frío y que no se les proporciona tratamiento médico adecuado cuando están enfermos.

Debido a estas difíciles condiciones, en enero de 2000 los detenidos palestinos llevaron a cabo una sentada y una huelga de hambre en todas las prisiones y campamentos de detención israelíes.

En el período que precedió al 52º aniversario del desastre, en mayo de 2000, se produjo una nueva ola de violentos enfrentamientos entre palestinos y las fuerzas de ocupación en las ciudades de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. Los palestinos arrojaron piedras a las fuerzas de ocupación israelíes que les impedían el paso, y los soldados abrieron fuego contra ellos con balas de caucho y munición activa. A consecuencia de estos enfrentamientos, centenares de palestinos indefensos resultaron heridos y por lo menos cuatro murieron, mientras que sólo unos pocos israelíes sufrieron heridas leves.

Cabe señalar que estos enfrentamientos, que coincidieron con la celebración del aniversario de despojo de Palestina, el 15 de mayo de 1948, tuvieron lugar en el contexto de una huelga de hambre de los prisioneros palestinos en las prisiones de ocupación y con la cooperación de

destacadas personalidades palestinas, incluido el legislador palestino, en apoyo de las demandas de que se ejerciera presión sobre Israel y se aplicaran las disposiciones de los acuerdos concertados entre ambas partes en relación con los prisioneros, cuyo número se estimaba en 1.650, que aún se encontraban detenidos y cuya liberación aún seguía siendo aplazada por Israel.

IX. Tortura y detención de niños

La subdivisión palestina de la organización en pro de los derechos Defensa de los Niños Internacional (DNI), señaló en su publicación *Small Hands* que bajo la ocupación israelí a los niños palestinos se les sometía a diversas formas de tortura y malos tratos, así como a interrogatorios en condiciones muy duras, con lo que se les negaba la posibilidad de pensar o portarse como niños.

La organización criticó severamente a las autoridades israelíes por volver a aplicar la orden militar No. 132, así como por el hecho de que los soldados arrestaban a niños de 12 a 14 años de edad, sometiéndolos luego a interrogatorios y a juicios militares injustos en los que se les condenaba a prisión como castigo.

El Friends of America Committee condenó la detención de 16 niños palestinos durante el último Id al-Fitr como una violación del derecho internacional. También condenó la decisión militar de llevar a cabo una campaña de arrestos contra los niños palestinos, como resultado de la cual más de 20 escolares fueron detenidos en el campamento de Urub al norte de Hebrón con el pretexto de que habían arrojado piedras.

X. Medidas israelíes contra los trabajadores palestinos

La organización de derechos humanos israelí B'Tselem publicó un informe sobre las prácticas degradantes a las que se sometía a los palestinos que trabajaban en Israel en el puesto de control de Erez, donde los soldados israelíes cometían actos de violencia contra los trabajadores, a los que, por ejemplo, golpeaban, detenían, insultaban y obligaban a esperar a pleno sol. La organización también informó de casos en

que se efectuaron disparos contra vehículos que transportaban a trabajadores, a consecuencia de lo cual algunos trabajadores resultaron muertos.

B'Tselem señala que el Shabak (los servicios de inteligencia israelíes) se vale de su autoridad para retirar permisos de trabajo y cédulas de identidad, a fin de obligar a los trabajadores a cooperar y suministrar información. En el informe se afirma que la situación de los trabajadores en Israel constituye una de las esferas en las que no se ha mejorado con el avance del proceso de paz."

2. República Árabe Siria

126. Durante su visita a Damasco, el Comité Especial recibió de Klovis Khoury, Director del Departamento de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria, el informe del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria sobre las prácticas israelíes que afectan los derechos humanos de los ciudadanos sirios en el Golán sirio ocupado. El Comité Especial presenta a continuación una traducción del informe que le fue remitido en original árabe por el Ministerio de Relaciones Exteriores:

"I. Anexión del Golán

La ocupación israelí de las tierras árabes sirias en el Golán constituye en sí misma una flagrante violación de los derechos humanos. Como tal, esta ocupación debe erradicarse del territorio del Golán árabe sirio con miras a restablecer los derechos de nuestros habitantes en el Golán sirio ocupado, derechos estos que ya fueron reconocidos mediante instrumentos y resoluciones internacionales. Israel continúa siguiendo las mismas políticas y prácticas, y publicando sus declaraciones racistas, de mala fe y de índole hostil, que constituyen una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas, los principios del derecho internacional, las Convenciones de La Haya, el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad.

Desde el comienzo de la ocupación en 1967, Israel, la Potencia ocupante, ha tratado de

preparar el terreno, en términos materiales, humanos, administrativos y políticos, para imponer un hecho consumado y llegar a la decisión de anexionar el Golán árabe sirio. Para ese fin aplicó una política de aislar primero el Golán y separarlo de la patria siria para luego anexionarlo a Israel.

Se desprende evidentemente de las declaraciones de funcionarios israelíes y de las medidas adoptadas el año pasado por las autoridades de ocupación que Israel ha decidido seguir adelante con su política agresiva y expansionista para la anexión del Golán. Algunos ejemplos de estas declaraciones figuran a continuación:

El 8 de junio de 1999, según informes provenientes del territorio ocupado, el Comité Israelí de Asentamientos en el Golán había pedido al Primer Ministro electo de Israel, Ehud Barak, que continuara desarrollando estos asentamientos. El Consejo, integrado por representantes de 32 asentamientos israelíes en el Golán sirio ocupado, formuló una declaración el día anterior según la cual trataría de garantizar lo que llamó la soberanía israelí sobre el Golán.

El 12 de agosto de 1999, Radio Israel transmitió una entrevista con el dirigente provisional del partido israelí Likud, Ariel Sharon, en que éste declaró que su partido se comprometería a realizar esfuerzos para instar al actual Gobierno israelí, encabezado por Ehud Barak, a que mantuviera el Golán bajo soberanía israelí.

El 22 de septiembre de 1999, Radio Israel dijo que colonos extremistas habían convocado una serie de reuniones en el asentamiento de Katzrin, en el Golán, en el que participaron el ex Ministro israelí de Comercio e Industria, Natan Sharansky, y varios miembros del Knesset, bajo el lema 'defendamos juntos el Golán'.

El 11 de octubre de 1999, Radio Israel informó que el miembro del Knesset, Limor Livnat, del partido Likud, había propuesto que el resultado del referéndum que había decidido celebrar el Gobierno de Barak sobre el futuro del Golán se decidiera por una mayoría del 60% de los participantes, con el objeto de asegurar que el Golán permaneciera bajo soberanía israelí.

En un artículo publicado en su edición del 10 de diciembre de 1999, el diario *Yediot Aharonot* mencionó que un acuerdo de paz con la República Árabe Siria que estuviera basado en una retirada completa del Golán, podría no ser aprobado por el Knesset. El día anterior, se había expresado oposición a la retirada tanto dentro como fuera de la coalición. El dirigente del partido Yisrael Be'aliyah, el Ministro Natan Sharansky, y el dirigente del partido Mivdal, Yitzhak Levy, dijeron el día anterior que se opondrían a una retirada completa del Golán. Además, el dirigente del movimiento Shas, Eli Yeshai, declaró que su bloque no apoyaría la retirada del Golán a ningún precio.

El 14 de diciembre de 1999, el periódico *Yediot Aharonot* declaró que grupos extremistas israelíes estaban realizando una manifestación masiva delante del Knesset contra la retirada del Golán, y que los manifestantes llevaban pancartas con lemas tales como 'No a la retirada del Golán', y 'Las tierras del Golán son las tierras de nuestros antepasados'.

El 16 de diciembre de 1999 el diario *Ma'ariv* informó que los ministros Yitzhak Levy (Mivdal) y Natan Sharansky (Yisrael Be'aliyah) habían decidido el día anterior que sus bloques cooperarían en la cuestión de la oposición a la retirada del Golán.

Según informes provenientes del territorio ocupado, en una declaración formulada la noche del 11 de enero de 2000, el Consejo de Asentamientos de Israel en el Golán sirio ocupado había pedido al Gobierno de Israel que garantizara que en todo acuerdo de paz con la República Árabe Siria, el Golán permanecería bajo soberanía israelí. El Consejo dijo que los colonos se oponían al retiro del Golán y que no apoyarían ningún tratado de paz con la República Árabe Siria.

El 1° de marzo de 2000 se informó que Shimon Peres, el Ministro de Cooperación Regional del Gobierno de Israel, había afirmado en una entrevista con Radio Israel que rechazaba rotundamente una retirada completa de Israel del Golán.

En declaraciones transmitidas por Radio Israel el 9 de marzo de 2000, Ehud Olmert, quien

dirige la municipalidad de Jerusalén ocupada, dijo durante su reunión con el dirigente de la municipalidad del asentamiento de Katzrin, en el Golán sirio ocupado, que apoyaba al dirigente del asentamiento de Katzrin y a los colonos del Golán en su oposición a una retirada del Golán.

Según un programa de noticias de Radio Israel que se transmitió el 29 de marzo de 2000, durante su reunión con Barak, representantes de los asentamientos israelíes en el Golán le pidieron que dedicara más recursos financieros al fortalecimiento y la expansión de sus asentamientos. También le pidieron que declarara que el Golán permanecería bajo soberanía israelí y que invirtiera la tendencia de Israel a favorecer una retirada.

II. Asentamientos israelíes en el Golán

La decisión de Israel de no devolver el Golán a la República Árabe Siria proviene de un historial de asentamientos expansionistas que tienen por objeto aprovechar los recursos hídricos y agrícolas del Golán. Por consiguiente, desde la ocupación del Golán en 1967, Israel ha destinado un amplio sector a la creación de asentamientos, ya que la política del asentamiento israelí en el Golán sirio ocupado y demás territorios árabes ocupados se caracteriza por ser duradera y persistente. La información sobre los asentamientos israelíes en el Golán indica que éstos aumentan constantemente y sin interrupción. Además, el objetivo manifiesto del 'Plan de Desarrollo del Golán' elaborado el año pasado (1999) por un Comité, que representaba a los Ministros de Vivienda, Interior, Infraestructura, Salud y el Medio Ambiente, consiste en aumentar el número de asentamientos a unos 36.000 durante los próximos años.

A contar del principio de la ocupación del Golán en 1967, las autoridades de ocupación israelíes han alterado deliberadamente la demografía del Golán ocupado. De conformidad con las estadísticas más recientes, registradas por la Oficina Central de Estadísticas de Damasco en 1967, se encontraban en el Golán en esa fecha, entre 157.000 y 164.000 habitantes árabes sirios, ya sea en la ciudad de Quneitra o bien en aldeas, o bien en establecimientos agrícolas, cuyo número era de 244. Sin embargo, la mayoría de

estos establecimientos fueron arrasados en 1967 por las fuerzas de ocupación israelíes, que desalojaron y desplazaron a sus habitantes y allanaron todas las zonas de viviendas, con excepción de las aldeas de Majdal Shams, Ain Qunyah, Buqata, Masada y Al-Ghajar, donde los habitantes mantenían su fidelidad a las aldeas y tierras, a pesar de la ocupación, afirmando su lealtad a la madre patria siria y rechazando la ocupación israelí.

Actualmente las aldeas árabes del Golán cuentan con unos 32.000 ciudadanos sirios, que están sometidos a varios tipos de represión y violaciones de los derechos humanos según los definen los instrumentos internacionales, en particular el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949.

En total, se encuentran establecidos en el territorio sirio del Golán unos 40 asentamientos israelíes, habitados por más de 15.000 colonos. No obstante, las fuerzas de ocupación israelíes se han fijado el objetivo de aumentar el número de colonos a 36.000, habiendo decidido sumarles otras 2.500 unidades de viviendas.

Las tareas de expansión de los asentamientos en el Golán sirio ocupado, que se completaron el año pasado, ponen de manifiesto sin lugar a dudas las intenciones hostiles del Gobierno de Israel de continuar y perpetuar su ocupación del Golán sirio. Se consignan a continuación las más importantes declaraciones y medidas ilegales en los asentamientos.

El 9 de junio de 1999, Radio Israel dijo que en una declaración formulada el día anterior, el Consejo de Asentamientos de Israel en el Golán sirio ocupado había pedido la aprobación de Barak para el plan de desarrollo elaborado conjuntamente con el Departamento de Asentamientos de la Organización Sionista Mundial. El Consejo también había pedido al Primer Ministro electo Ehud Barak que continuara ampliando estos asentamientos.

El 31 de julio de 1999, el diario israelí *The Jerusalem Post* reveló que habían llegado a Israel durante el mes anterior 1.400 judíos *falasha* y que centenares de judíos de Quara, que querían emigrar a Israel pero se encontraban aún en

Etiopía, serían llevados a asentamientos en los territorios árabes ocupados, incluso al Golán.

El 20 de septiembre de 1999, el diario israelí *Ha'aretz* informó que durante el año anterior el Servicio de Asentamientos de la Agencia Judía de Israel había comenzado la expansión secreta del asentamiento de Nimrod, que se encuentra cerca de la aldea ocupada de Majdal Shams y que originalmente era un sitio militar, convertido secretamente unos seis meses antes en otra aldea de asentamientos.

El 23 de septiembre de 1999, el diario israelí *Ha'aretz* informó que entre el 22 y el 23 de septiembre de 1999, el Ministro de la Construcción y la Vivienda de Israel, Yitzhak Levy, había colocado la piedra fundamental de los nuevos barrios de asentamientos de Ben Yehuda y Kanaf en el Golán y que el primero de los cuales consistiría en 52 unidades de viviendas, y el segundo de 24.

El 1° de octubre de 1999, el diario *Ma'ariv* informó que, como parte de la operación de asentamientos en el Golán, se había declarado abierta la venta de 50 unidades de viviendas. Dentro de cuatro días se habían vendido 12 unidades y 40 familias se habían inscrito para el proceso de selección preparado para la adquisición de apartamentos. Además, el plan de establecer un nuevo distrito en los moshavim, integrado por 270 unidades de vivienda, iba a ser aprobado dentro de pocos días.

El 8 de octubre de 1999, el periódico israelí *Ha'aretz* publicó una declaración de la oficina del Primer Ministro Barak, en que confirmaba la noticia de que Barak consideraba esencial responder a las exigencias de los colonos en los asentamientos israelíes del Golán y brindarles asistencia financiera.

Con miras a alentarlos a que se asentarán en el Golán sirio ocupado, el Gobierno de Israel decidió ofrecer reducciones impositivas a los colonos, a los cuales Barak había concedido asistencia de bienestar social y en las mejores condiciones. Merav Parsi-Zadok, el portavoz de Ehud Barak, dijo que los asentamientos dentro de poco tendrían el estatuto de una zona de desarrollo especial, en que se concederían préstamos a bajos intereses para la adquisición de bienes inmobiliarios, junto con otras formas de asistencia financiera y la exención de impuestos.

El 19 de octubre de 1999, el diario israelí *Ha'aretz* informó que el plan aprobado por el Ministerio de Agricultura de Israel para la expansión de un asentamiento israelí en el Golán determinaba que el asentamiento del Kibbutz Ortal, actualmente integrado por 50 unidades de vivienda y 30 casas independientes, se expandiría mediante la construcción de 115 unidades de vivienda nuevas.

El periódico declaró que las nuevas unidades, que se construirán en este plan gubernamental de expansión, y estarán reservadas para alojar a más familias judías, que se traerán para que habiten ese asentamiento.

El periódico agregó que se esperaba que se reiniciara la aplicación de otro plan de expansión, que fue aprobado durante la anterior era de Netanyahu, en una serie de asentamientos israelíes en el Golán, entre los cuales Kanaf, Ma'aleh, Gamla, Geshur, Kafar, Khorub y Keshet. El diario también reveló planes para desarrollar lo que definió como zonas turísticas y la construcción de nuevos hoteles, centros comerciales y unidades de vivienda adicionales alrededor del asentamiento de Katzrin.

En su edición del 2 de noviembre de 1999, el periódico *Yediot Aharonot* comunicó que el Gobierno de Israel había dado su aprobación a la expansión del asentamiento religioso de Ramat Magshimim en el Golán, con la construcción de 166 unidades de vivienda. El número de habitantes se duplicará y comprenderá familias numerosas con niños, y parejas jóvenes.

Informes provenientes del Golán sirio ocupado, de fecha 9 de noviembre de 1999, afirman que en el asentamiento de Katzrin, el

Gobierno de Israel estaría construyendo y expandiendo instituciones gubernamentales israelíes por un costo de 65 millones de nuevos shekels (NIS) sufragados por el presupuesto general de Israel. Los Ministerios de Educación y de Vivienda de Israel construyeron nuevas unidades para los asentamientos, particularmente en el distrito llamado de Petra, y también crearon edificios y ampliaron otros ya existentes, tales como la construcción de una nueva ala del Colegio Adlon del asentamiento, por valor de 26 millones de nuevos shekels.

Se establecieron una nueva escuela religiosa por valor de 2 millones de NIS, y otros proyectos, tales como escuelas y clubes nocturnos. El Ministerio de Comercio e Industria de Israel financia la renovación y las reparaciones de la zona industrial del asentamiento y la construcción de nuevos edificios en el propio asentamiento, además de un proyecto de mejora de las instalaciones de turismo.

El 12 de noviembre de 1999, el diario *Ha'aretz* informó que Israel estaba preparando un hotel en el Golán sirio ocupado, afirmando que el Consejo del Asentamiento de Katzrin en el Golán estaba proyectando su construcción. Mencionó que varios comerciantes de Tel Aviv habían expresado interés en la financiación del proyecto, cuya primera etapa era de 60 habitaciones, y el ex Presidente del Comité de Asentamientos del Golán, Ovi Zaera, expresó un interés similar.

El dirigente del asentamiento de Katzrin pidió a la Administración de Tierras que le concedieran terrenos para la construcción del hotel y, en una declaración formulada ante Radio Israel, el presidente del Consejo de Asentamientos de Israel en el Golán sirio, Yehuda Volman, pidió al Gobierno de Barak que llevara a la práctica los asentamientos, construcciones y proyectos agrícolas prometidos para el Golán. Volman agregó que el Gobierno de Barak se había comprometido a llevar a la práctica cuatro proyectos de construcción de nuevos asentamientos en el Golán, señalando que estos proyectos ya estaban confirmados y aprobados.

El 12 de diciembre de 1999, Radio Israel informó que se había inaugurado un nuevo barrio en el asentamiento de Katzrin.

El 14 de diciembre de 1999, el diario *Yediot Aharonot* informó que habían llegado a las Alturas del Golán autobuses que traían 309 inmigrantes nuevos, con el objeto de establecer un nuevo asentamiento en el Golán, a instancias del partido 'Israel nuestro Hogar', que había publicado anuncios en la prensa de Rusia acerca de la propuesta de establecer el núcleo de un asentamiento, como parte de su afirmación en contra de la devolución del Golán a la República Árabe Siria.

El 24 de diciembre de 1999 se informó que el jefe del Gobierno había dado su aprobación para seguir adelante con la construcción de 70 unidades de vivienda en los asentamientos de Ben Yehuda y Katzrin.

El 23 de febrero de 2000, el corresponsal Ali Ashkenazi informó en el diario *Ma'ariv* que el día anterior el Director General de la Oficina del Primer Ministro, Uzi Kutchek, había anunciado varios planes para la expansión de los asentamientos, proyectos turísticos y planes para consolidar la infraestructura en el Golán. Durante ese mismo día, Kutchek visitó las Alturas del Golán y celebró una reunión con los dirigentes de los asentamientos, en la que dijo que no habría ninguna postergación de los asentamientos en el Golán y que algunos de los proyectos y planes eran de la incumbencia de la Administración de Tierras de Israel, pero que de otros se encargaría su propia oficina.

El 11 de abril de 2000, Radio Israel informó que Haim Ramon, Ministro sin Cartera del Gobierno de Israel, había formulado un llamamiento para que continuaran las actividades de ampliación en el asentamiento de Katzrin en el Golán. En una declaración difundida por Radio Israel, Ramon confirmó las noticias de que habían comenzado los trabajos de las topadoras preparando el terreno para la construcción de 200 nuevas unidades de asentamientos, para ampliar el asentamiento de Katzrin y agregó que la Oficina del Primer Ministro había aprobado recientemente la expansión de los asentamientos en el Golán sirio ocupado.

Radio Israel informó que hasta ahora se habían vendido 20 unidades de viviendas a nuevos colonos en el asentamiento de Katzrin e

indicó que las demás unidades se venderían por intermedio de contratistas, como un paso inicial hacia la expansión del asentamiento.

El 7 de mayo del 2000, en el Aeropuerto Internacional Ben Gurion, en Tel Aviv, Ehud Barak, el Primer Ministro de Israel, recibió al millonésimo inmigrante llegado a Israel tras la primera ola inmigratoria desde la ex Unión Soviética a finales de 1989. En un concierto musical público celebrado el 11 de mayo de 2000, en que participaron 200.000 judíos provenientes de Rusia, Barak, Primer Ministro de Israel, expresó la esperanza de que Israel recibiera otro millón de inmigrantes que le harían una nación más fuerte y mejor, y dijo que esa inmigración fue el mejor regalo que había recibido Israel desde su creación.

Algunas de las respuestas internacionales frente a las medidas tomadas por Israel en relación con los asentamientos y los cambios demográficos en el Golán, son las siguientes:

- La resolución 54/38 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 1º de diciembre de 1999, que recuerda la resolución 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981, reafirmó el principio fundamental de que la adquisición de territorios por la fuerza es inadmisibles, de conformidad con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y destacó la ilegalidad de la construcción de asentamientos y otras actividades israelíes en el Golán sirio ocupado desde 1967;
- La resolución 113/5946, de 11 de marzo de 2000, del Consejo de la Liga de los Estados Árabes, condenó los intentos de Israel de consolidar su asentamiento en el Golán sirio y su política tendiente a cambiar el carácter físico y la composición demográfica del Golán agregando más asentamientos e instalando nuevos colonos en ellos;
- La resolución 54/78 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 6 de diciembre de 1999, por una mayoría de 149 votos a favor contra 3, reafirma que los asentamientos israelíes en el territorio palestino, incluida Jerusalén, y en el Golán sirio ocupado son ilegales y constituyen un obstáculo para la paz y el desarrollo económico y social. También exhorta a Israel a que acepte la aplicabilidad de jure del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra y exige la cesación total de todas las actividades para el establecimiento de asentamientos;
- La resolución 2000/7 sobre los derechos humanos en el Golán sirio ocupado, aprobada por la Comisión de Derechos Humanos el 17 de abril de 2000, declara que todas las medidas y actos legislativos y administrativos que ha adoptado o pueda adoptar Israel, la Potencia ocupante, con el propósito de modificar el carácter y la condición jurídica del Golán sirio ocupado son nulos y sin valor, constituyen violaciones manifiestas del derecho internacional y del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, y no tienen efecto jurídico alguno, así como la resolución 2000/8 de la Comisión, de igual fecha, sobre asentamientos israelíes en los territorios árabes ocupados, que insta al Gobierno de Israel, a que ponga totalmente fin a su política de expansión de los asentamientos y a sus actividades conexas en los territorios ocupados, incluida Jerusalén oriental;
- El vigésimo sexto período de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrado en Burkina Faso el 30 de junio de 1999, pide a la comunidad internacional que ejerza presión sobre Israel para que cumpla con las resoluciones de las Naciones Unidas y ponga fin a la política de asentamientos;
- Durante la Decimotercera Conferencia Ministerial de Cartagena de Indias (Colombia), celebrada el 9 de abril de 2000, el Movimiento de Países No Alineados reafirmó que eran nulas y sin valor todas las medidas que ha adoptado o que puede adoptar Israel, tales como su decisión ilegal de 14 de diciembre de 1981, con que se propone alterar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura

institucional y el estatuto jurídico del Golán sirio ocupado e imponerle sus leyes, jurisdicción y administración. También reafirma que todas estas medidas constituyen una flagrante violación del derecho internacional, los convenios internacionales, la Carta de las Naciones Unidas, la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad y el Cuarto Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949;

El 14 de abril de 2000, Francia condenó la decisión del Gobierno de Israel de seguir adelante con sus actividades de expansión de los asentamientos, el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia, François Rivasseau, dijo, en una declaración difundida por Radio Al-Sharq, que para renovar el proceso de paz resultaba fundamental crear una atmósfera adecuada y desistir de la adopción de toda medida incompatible con ese proceso, tales como la expansión de las actividades de los asentamientos israelíes en el Golán sirio ocupado.

III. Expropiación de tierras y agua

La expropiación de recursos hídricos y terrestres del Golán sirio ocupado es una política establecida de las fuerzas de ocupación israelíes. Israel realiza actividades de saqueo y se apodera por la fuerza del agua de los habitantes árabes sirios del Golán, actividades que comenzaron al principio de su ocupación en 1967. En contravención de los acuerdos internacionales pertinentes, roba el agua del río Banyas y los pozos del Golán y que explota al igual que la abundancia de napas subterráneas.

Además, aprovecha plenamente las aguas del lago Tiberíades, que en parte pertenece al territorio árabe sirio, y una gran cantidad de agua del río Yarmuk. En Francia, a principios del verano de 1999 se publicó un libro titulado: *La guerra y la paz en el Oriente Medio: la geopolítica del Golán*, por el autor Federick Einsel, quien afirma que el objetivo final de la guerra de seis días era la expropiación de los recursos de agua del Golán.

Desde el comienzo de la ocupación, las autoridades de ocupación israelíes han impuesto la ley israelí del agua (1959) al Golán,

controlando así todos sus recursos hídricos, de los cuales roban una cantidad estimada en 400 a 500 millones de metros cúbicos por año. Después de la ocupación, se han dedicado a erosionar gradualmente las tierras de las restantes cinco aldeas sirias y evitar que los ciudadanos sirios del Golán utilicen el agua de las napas freáticas y que hagan pozos en sus propias tierras, imponiendo severas multas a quienquiera trate de hacerlo. También se imponen multas, incluso a los que utilizan tanques de agua de lluvia y tajamares para fines de riego. La expansión israelí tiende cada vez más hacia la expropiación de las tierras de las aldeas árabes sirias.

Las autoridades israelíes han utilizado distintos métodos de expropiación de tierras, en particular:

a) La expropiación, tanto de tierras pertenecientes a personas desplazadas, que luego se designan propiedad del Estado con el pretexto de la ausencia del propietario, y las tierras públicas;

b) La expropiación de tierras que se encuentran cerca de la línea de cesación del fuego, y en las que colocan minas;

c) La expropiación de tierras para el establecimiento de sitios y campamentos militares;

d) La expropiación de tierras para la construcción de carreteras e instalaciones militares y la preparación de campos minados en terrenos que se encuentran fuera de la vecindad de la línea de cesación del fuego.

El 3 de marzo de 2000, por ejemplo, las autoridades israelíes de ocupación rodearon las tierras pertenecientes al ciudadano Alí Salman Sha'lan, en la zona de Sadrah de la aldea de Ain Qunyah, en que erradicaron plántulas de manzanos con miras a expropiar sus tierras.

Un semanario de París informó desde Washington que ciertos grupos israelíes, que acompañaban a Barak durante su reciente visita a Washington, transmitieron la información de que el Secretario de Comercio de los Estados Unidos había arreglado un encuentro entre Barak y los directores administrativos de varias grandes empresas comerciales de los Estados Unidos para

determinar los gastos pertinentes a la transformación de la ribera norte ocupada del lago Tiberíades en una zona turística mediante la construcción de decenas de hoteles, moteles, piscinas, restaurantes, clubes de yates y casinos, y de un aeropuerto civil privado.

En el verano de 1999, algunos colonos se apoderaron de un terreno de 60 dunums de superficie (60.000 metros cuadrados) en la aldea de Ain Qunyah, y lo cercaron con alambre de púas como un paso preliminar a su confiscamiento ilegal.

A finales del verano, las autoridades de ocupación arrancaron unos 2.000 manzanos de tierras que luego expropiaron y que pertenecían a la aldea de Buqata.

El 20 de abril de 2000, informes provenientes del Golán declararon que las autoridades de ocupación israelíes habían desarraigado plántulas que cultivaba la familia Sha'lan en la aldea de Ain Qunyah, en el Golán ocupado, en otro proceso incontrolado de expropiación ilegal de nuevas tierras ocupadas. El terrateniente Alí Sha'lan, dijo que estas agresiones contra sus campos, perpetradas por las autoridades de ocupación israelíes, eran arbitrarias y contrarias al derecho internacional y afirmó que trataría de salvar sus tierras y mantener su vinculación con ellas.

El 21 de abril de 2000, en una entrevista con el diario *Yediot Aharonot*, Barak presentó nuevas pruebas del deseo de Israel de quedarse con esas tierras al decir que 'durante varios meses dimos mayor ímpetu a la construcción, en el entendimiento de que Tiberias quedará bajo nuestro control'.

Las autoridades de ocupación israelíes continúan impidiendo el acceso a los recursos hídricos en el Golán ocupado, utilizándolos en provecho propio y negando su utilización a los ciudadanos sirios (que son sus propietarios), Israel utiliza más de 470 millones de metros cúbicos de agua. Según informe de Mekorot, la empresa de aguas israelí, Israel explota 3 a 3,5 millones de metros cúbicos provenientes del sur de las Alturas del Golán, 6 millones de metros cúbicos del centro y 8 millones de metros cúbicos provenientes del norte.

Como ejemplo de la explotación de los recursos hídricos en el Golán por las autoridades de ocupación israelíes durante el año de que se trata, el 18 de junio de 1999 (en momentos de la crisis de sequía cada vez mayor en el Golán), suministraron a sus asentamientos 1,5 millones de metros cúbicos de agua del lago Masada.

Las autoridades de ocupación israelíes aplican una legislación del agua que resulta perjudicial para los ciudadanos árabes sirios, a los que venden agua para fines de riego del lago Masada que se encuentra en su territorio ocupado, al exorbitante precio de 1,5 nuevos shekels por metro cúbico, mientras que se entrega agua gratuitamente a los colonos israelíes. Un ejemplo de ello es el asentamiento de Neve Ativ, ubicado en el territorio de Jibata Al-Zayt, entre las aldeas de Masada y Majdal Shams. Integrado por un total de 30 casas, su consumo anual asciende a 2 millones de metros cúbicos, mientras que el consumo total de las cinco aldeas árabes restantes en el Golán, que tienen en conjunto una población de más de 23.000 personas, se calcula que asciende a no más de 1,5 millones de metros cúbicos.

Cada dunum de tierra perteneciente a ciudadanos árabes sirios recibe un máximo de alrededor de 100 metros cúbicos de agua por año, y en cambio cada dunum perteneciente a los colonos israelíes recibe 500 metros. Se asignan a cada colono israelí entre 100 y 120 dunums de las tierras más fértiles, junto con servicios y asistencia sumamente generosa del Gobierno. En cambio, ningún ciudadano sirio en el Golán ocupado tiene más de 5 dunums de tierras.

Ciertos informes provenientes del Golán sirio ocupado y otros territorios árabes ocupados dicen que el 11 de enero de 2000, colonos del asentamiento de Keshet, en el norte de Golán, cavaron pozos artesianos que les permiten extraer 3 millones de metros cúbicos por año de las napas freáticas subterráneas del Golán. También contrataron una empresa de Rumania para que instalara tanques de agua a fin de utilizarlos en el riego de sus establecimientos agrícolas.

La expropiación por Israel de los recursos hídricos en el Golán sirio ocupado y otros territorios árabes ocupados y la utilización de

estos recursos para su propio provecho y el de los colonos israelíes, constituye una violación de las leyes, reglamentos y costumbres internacionales pertinentes al uso de las cuencas hídricas internacionales. Por consiguiente, contraviene el Cuarto Convenio de La Haya relativo a leyes y usos de la guerra terrestre y, en particular, su artículo 43, y las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra. El párrafo 2 del artículo 17 de la Declaración Universal de Derechos Humanos estipula que a nadie se le puede retirar arbitrariamente su propiedad. Sin embargo, Israel proyecta continuar privando a nuestro pueblo en el Golán sirio ocupado de su derecho natural a los recursos hídricos y está revelando ahora su intención de mantener el control sobre las tierras y los recursos hídricos árabes.

IV. Impuestos

Las autoridades de ocupación israelíes continúan imponiendo deliberadamente una serie de impuestos exorbitantes a los ciudadanos árabes sirios del Golán. Estos impuestos, que abarcan todos los aspectos de la vida, gravan cuestiones tales como la radio y televisión en el hogar (120 dólares), la propiedad doméstica, bienes e ingresos, a los que se suman el fondo de seguro por enfrentar el impuesto al consejo local, la ley nacional de seguros, el impuesto al valor agregado y otros. Existen docenas de diferentes tipos de impuestos por el doble de los que pagan los ciudadanos israelíes. Incluso se cobran impuestos a los estudiantes que vienen a estudiar a la Universidad de Damasco y que no pueden hacerlo porque se lo prohíben las autoridades de ocupación si no han pagado una serie de impuestos exorbitantemente altos, con la intención de imponer una pesada carga a los ciudadanos árabes sirios, sacarles su dinero y obligarlos a abandonar la educación superior. También se imponen importantes gravámenes a los libros en idioma árabe, mientras que los libros en hebreo están libres de impuestos.

Estas autoridades recaudan impuestos a la vivienda por un monto de más de 3 dólares de los EE.UU. por metro cuadrado de superficie del suelo y aumentan ese importe en forma anual.

A fin de restringir las nuevas construcciones en las aldeas árabes, también siguen cobrando

impuestos inauditos para la construcción, lo cual representa una pesada carga para los habitantes ya que estos impuestos llegan a representar el 50% de sus ingresos provenientes de la agricultura, o de los sueldos que reciben los trabajadores.

Se impone un gravamen impositivo de 2.000 dólares de los EE.UU. a cada casa construida sin un permiso. Estas casas se demuelen cuando no se recibe el pago, como el caso de la vivienda que pertenecía a Mahmud, Isam, Kifah y Amal, los niños de Hayil Abu Salih.

Se impone un gravamen impositivo al agua de riego proveniente de las propias tierras y los ciudadanos incluso tienen que comprar agua de tanques y reservorios colocados en sus propias tierras, por un valor equivalente a 1 dólar de los EE.UU. por cada metro cúbico de agua de riego.

El gravamen impositivo que imponen las autoridades israelíes para obtener acceso a la red de riego asciende a 1.500 dólares para el servicio de sólo 1 dunum de superficie de tierra.

Las autoridades de ocupación cobran impuestos increíblemente elevados a los cultivos, lo cual obliga a los habitantes a venderlos a un precio más bajo, con lo cual el costo del cultivo y la cosecha más los impuestos ascienden al equivalente del precio del producto. Además, se cobra un impuesto al transporte, equivalente a 300 dólares de los EE.UU., a cada vehículo que lleve 100 cajones de manzanas al mercado, lo cual representa un equivalente de 75 dólares por tonelada.

V. El agotamiento económico de las tierras y sus habitantes

La política de restricciones económicas que siguen las autoridades israelíes en el Golán sirio ocupado aún prosigue en todos los ámbitos, en particular en el de la producción agrícola, que constituye la forma básica de ganarse la vida para los habitantes árabes sirios del Golán, que viven en las aldeas ocupadas de Majdal Shams, Masada, Buqata, Ain Qunyah y Al-Ghajar. Desde su ocupación del Golán en 1967, las autoridades de ocupación israelíes han seguido la política de erosión de las tierras de estas aldeas, imponiendo restricciones a los ciudadanos árabes sirios y expropiándoles centenares de dunums de sus

tierras, invocando pobres pretextos de seguridad y colocando minas, que exponen a los agricultores a un peligro constante (a finales de 1999 explotó una mina que hirió a un joven, Mu'ayyan Faris Abu Shahin, de la aldea de Buqata, cortándole una pierna), o incautando y cercando sectores de sus tierras para utilizarlos con fines militares, tales como el tiro al blanco y el entrenamiento de efectivos, la construcción de carreteras o el establecimiento de instalaciones militares (ya fueron confiscados en la aldea de Ain Qunyah 45 dunums de tierras). En cuanto a la expropiación de los recursos hídricos, la política que siguen las autoridades de ocupación continúa privando a los ciudadanos árabes sirios de las aldeas ocupadas del acceso a los recursos hídricos de que disponen estas aldeas y les impide la utilización del agua del lago Masada, mientras que desvían el agua hacia los asentamientos israelíes del Golán. Otras prácticas comprenden lo siguiente:

- Como es habitual, impiden que los ciudadanos perforen pozos, pero en cambio favorecen a los asentamientos cercanos, con lo que baja el nivel del agua de las napas subterráneas en estas aldeas;
- Las autoridades israelíes de ocupación han disminuido deliberadamente el precio de las manzanas (que constituyen el cultivo agrícola básico en las aldeas ocupadas) al nivel más bajo, habiendo fijado el precio por kilogramo durante la última temporada de 1999 en sólo 1 shekel, cuando la producción cuesta alrededor de 2 shekels (1 dólar de los EE.UU. equivale a 4 shekels);
- Las autoridades de ocupación importaron grandes cantidades de manzanas del extranjero, en un obvio intento de dar un golpe fatal a la producción de manzanas en las aldeas árabes y obligar a los productores a vender a precios más bajos;
- A finales de septiembre de 1999, el comerciante israelí Yitzhak Dweik realizó una gran maniobra dolosa y fraude: habiendo adquirido una gran cantidad de manzanas, aproximadamente unas 5.000 toneladas, de ciudadanos árabes sirios, por un valor estimado en 1,5 millones de dólares de los EE.UU., partió luego para los

Estados Unidos de América sin haberles pagado, dejando a los agricultores en una situación desgraciada e inhumana;

- Las autoridades de ocupación israelíes cobran onerosos impuestos de transporte y derechos por el cultivo de manzanas que, como mínimo, se venden a un precio de 20 dólares por tonelada;
- Una parte de la región de Hermon está ocupada por Israel y, si bien es inútil para la agricultura debido a su terreno rocoso, actúa sin embargo como la reserva hídrica de la región. No obstante, Israel extrae una gran cantidad de agua por sus propios métodos, lo cual afecta el caudal de las aguas del río A'waj. La región de que se trata abarca una superficie de aproximadamente 5.000 hectáreas;
- El 3 de marzo de 2000, con el apoyo de efectivos israelíes, la Dirección de Protección a la Naturaleza arrancó manzanos de las tierras pertenecientes al ciudadano Shaykh Ali Salman Sha'lan, de la zona de Sadrah en la aldea de Ain Qunyah, y destrozó parte de sus herramientas y maquinarias agrícolas, que se encontraban en sus campos. Se tomaron estas medidas si bien las tierras desde siglos habían sido cultivadas y heredadas por sus propietarios, la familia del mencionado ciudadano.

VI. La situación de los trabajadores árabes sirios

Persisten las malas condiciones a que están sometidos los trabajadores árabes sirios como resultado de las continuas prácticas arbitrarias de las autoridades de ocupación israelí, junto con los sufrimientos de los trabajadores, según se ha mencionado en detalle en los informes de los años precedentes. Cabe decir que estos sufrimientos van en aumento como resultado de las medidas de austeridad y la actitud constantemente arrogante de quienes pretenden gobernar el destino de los ciudadanos árabes sirios que viven bajo la ocupación. Los trabajadores forman el elemento fundamental entre los ciudadanos sirios en el Golán ocupado, donde la mayoría de los habitantes dependían

antes de las labores agrícolas. Sin embargo la mayoría ha abandonado esas tareas debido a la política de represión económica que siguen las autoridades de ocupación israelíes mediante la imposición de gravámenes, la disminución del precio de los productos agrícolas, el aumento de precio de los suministros esenciales para la agricultura y demás, que obliga a los trabajadores a concurrir al mercado negro laboral y a aceptar empleo en condiciones físicamente agotadoras y difíciles, en trabajos tales como la limpieza, la construcción y otros servicios mixtos. Las condiciones generales de los trabajadores árabes sirios en el Golán puede resumirse de la siguiente manera:

- Están sometidos a distintas formas de explotación:
 1. Se les pagan sueldos bajos, menos de la mitad de los sueldos que se pagan a trabajadores israelíes;
 2. Están empleados en tareas laboriosas, que exigen gran esfuerzo físico o son peligrosas;
 3. Pasan largas horas en su trabajo y también hacen horas extraordinarias para ganarse la vida, si bien sus sueldos son bajos si se los compara con los precios cada vez más elevados. Israel define el umbral de pobreza como un sueldo semanal de 7.000 nuevos shekels. Con un ingreso mensual de no más de 4.000 shekels, un trabajador árabe vive con una suma que es la mitad de la línea de pobreza. En cambio el ingreso mensual promedio del trabajador israelí nunca es menor de 10.000 nuevos shekels israelíes (NIS).
- Los empleadores israelíes no pagan compensación por lesiones sufridas en el trabajo a ningún trabajador del Golán o a ningún trabajador árabe en general, lo cual crea enormes problemas de supervivencia para la familia de cualquier trabajador en esta situación, debido a su incapacidad de trabajar.
- El desempleo que sufren los trabajadores sirios y árabes en general es un problema permanente, habida cuenta de que los trabajadores nunca tienen seguro y siempre están bajo una constante amenaza de despido;
- Además, las autoridades israelíes de ocupación imponen un gravamen a los sueldos de los trabajadores y todo el que deje de pagar será retenido en el camino desde o hacia su lugar de trabajo en los puestos de control para los trabajadores, tales como el puesto de control principal en la carretera de Banyas. Se pide a los trabajadores que paguen todos sus impuestos pendientes, ya que en caso contrario se les amenaza con confiscar su propiedad.

Una forma de explotación está dada por el ejemplo de los empleados de la guardería infantil de Ayn Qunyah que tienen que firmar ciertas declaraciones que reducen sus derechos y toda eventual posibilidad de pago de una compensación.

VII. Una política sistemática de fomentar la ignorancia y tergiversar la historia y la cultura

La política israelí en la esfera de la educación complementa la política israelí general hacia los árabes y sus tierras, que se basa en la ocupación y expansión y en la erradicación de la presencia material y humana de los árabes en los territorios árabes mediante la expulsión de los terratenientes, la negación de la cultura y la civilización árabe de la mente de los árabes que no pudieron ser expulsados de sus tierras y que ahora se encuentran bajo la ocupación israelí obligados a estudiar programas lectivos israelíes que sirven los objetivos expansionistas y racistas del sionismo. Este es el cuadro actual en el Golán ocupado y en los territorios árabes ocupados.

El verdadero nombre para la política educativa de Israel frente a los árabes en los territorios ocupados es el de un 'estancamiento sistemático' tendiente a darles una educación superficial, inadecuada y vacía, separada de su historia, su patrimonio, su cultura, su hogar y su nación. También trata de eliminar su carácter y su patriotismo nacional árabe y presentar a los judíos de la mejor manera posible, despreciando a

la vez a los árabes y a su civilización. Esta política se manifiesta de varias formas, entre ellas:

1. *El programa lectivo escolar*

El programa escolar israelí prosigue en el Golán ocupado desde el comienzo de la ocupación, cuando las autoridades de ocupación abolieron inmediatamente el programa de educación árabe sirio de las escuelas, reemplazándolo con el programa israelí. Es el mismo programa lectivo que se utilizó para los árabes palestinos en 1948.

El examen de algunas pocas muestras de este programa israelí, revela por ejemplo, lo siguiente:

a) *El idioma árabe*

La literatura árabe está tergiversada y su resplandor y belleza se han oscurecido deliberadamente. Se hace hincapié en las luchas entre tribus, el fanatismo y la vanagloria, la poesía erótica y de índole avergonzaste y se trata de mostrar que la cultura árabe carece de profundidad y penetración. También se hacen intentos para indicar la idea de división y la falta de pertenencia de la nación árabe, mientras que se excluye todo lo propio de la civilización árabe, incluida la poesía noble. Además, se presenta la poesía difamatoria como un reflejo auténtico de la moralidad árabe durante el primer siglo de la Hégira, mientras que las grandes figuras de la literatura, como Al-Mutannabi, Al-Ma'rri, Ibn Khaldun, Al-Sharif Al-Radi, Ali bin Abi Talib e Ibn Al-Muqaffa se pasan por alto con toda mala fe.

Es comprensible, por lo tanto, que el programa lectivo israelí haga caso omiso de todos los poemas u obras literarias que insten a resistir a ciertos colonizadores y que se refieran a la dignidad, el valor y la nobleza.

Los otros textos de lengua árabe en el programa lectivo israelí en cada grado contienen ejemplos de estas representaciones erróneas y socavan sistemáticamente la educación y la cultura.

Estos ejemplos dan una idea de los libros de texto de otras materias que forman parte del programa israelí.

b) *Geografía*

Los nombres de los lugares y de hitos geográficos se han falsificado. En todos los territorios árabes ocupados estos sitios e hitos tienen nombres hebreos, que ponen de manifiesto la política oficial israelí de agresión y expansión. Los casos ilustrativo de esto son demasiado numerosos como para enumerarlos.

En la página 183 del manual de texto para el quinto grado de la escuela primaria dice lo siguiente de la Península Árabe, con referencia a la Meca y la peregrinación: 'los peregrinos a la Meca son recibidos por guías especiales, de los que hay uno para cada persona y cada idioma: egipcios, marroquíes, indonesios, indios y demás'. Por consiguiente, se sugiere que se hace una distinción entre egipcios y marroquíes como si fueran pueblos distintos.

En la página 177 del mismo libro dice que Argelia obtuvo la independencia tras un referéndum sobre la libre determinación celebrado el 1° de julio de 1962, pasando por alto el hecho de que la independencia fue resultado de la gran rebelión en Argelia.

Traicionando las ambiciones expansionistas de Israel, la página 9 del libro titulado *Geografía del Medio Oriente* (curso secundario) dice que 'los límites físicos de las tierras de Israel son: al oeste, el Mediterráneo, al norte y noreste, el río Qasimiyah o Litani, el monte Hermon y la confluencia de los arroyos tributarios que confluyen en el río Jordán y el río Damasco; al este, el desierto de Siria, al sur el valle de Egipto (Wadi Al-Arish, y el desierto del Sinaí hasta el Golfo de Eilat'.

En cuanto al Valle de Jordán, en la página 127 del mismo libro se afirma que 'el Valle del Jordán divide las tierras de Israel en dos secciones: Israel oriental e Israel occidental'; en otras palabras, el libro afirma que la totalidad de Palestina no es más que 'Israel occidental'.

c) *Historia*

La tergiversación de la historia resulta sumamente manifiesta. No hay espacio suficiente aquí para indicar todas las discrepancias y distorsiones, pero todas se concentran en exagerar los períodos de debilidad en la historia árabe, centrándose en detalles con un enfoque ofensivo y conducente a error, mientras que a la vez se exagera la importancia de los judíos en la historia, que se analiza con un detalle excesivo. En el tema titulado 'civilizaciones de Israel', se embellece la imagen de Israel ante los alumnos, mientras que todo lo que hace a la sociedad árabe y a su patrimonio, su cultura, sus costumbres y su civilización queda omitido. En cambio, se destacan las divisiones sectarias.

d) *Patrimonio*

Se inventa un patrimonio dividido que resulta incongruente frente al legado general de la cultura árabe y el Islam. La enseñanza del tema está llena de ficciones históricas y religiosas. Estos criterios sionistas en el programa lectivo sirven a un objetivo de lograr una fragmentación completa de la sociedad árabe y los alumnos árabes en los territorios ocupados, mediante un plan de divisiones completamente sionista e imperialista que tiene por objetivo la totalidad de la nación árabe.

Nuestros habitantes en el Golán han rechazado estos programas y se oponen a ellos en la medida de lo posible. A ese respecto, los habitantes cumplen un papel al buscar toda posible corrección en el programa lectivo israelí, en cuyo sentido los maestros que ya no forman parte del cuerpo docente asumen una importante función nacional y de educación. En este sentido, la madre patria siria cumplió la función de ayudar a sus habitantes que son alumnos en el Golán ocupado, mitigando estas condiciones de enseñanza insatisfactoria, difundiendo programas de educación en la radio y televisión siria para el Golán ocupado. Estos programas son bien recibidos y seguidos por los habitantes del Golán y por sus niños, así como por los árabes palestinos de 1948, ya que echan por tierra el programa lectivo israelí único, que se aplica universalmente a todos.

2. *Libros de texto*

Estos manuales representan la aplicación en la práctica del desastroso programa lectivo israelí. A pesar de estar mal impresos, se los cambia cada año —sin que haya cambios en su contenido— con miras a que los alumnos malgasten sus recursos económicos. Además, en la escuela secundaria, los alumnos deben pagar cuotas elevadísimas, equivalentes a 1.000 dólares por año.

3. *La administración escolar y el personal docente*

La administración escolar es una herramienta para el control de maestros y alumnos. No es un organismo educativo. La mayoría de los rectores de los colegios son funcionarios del servicio de inteligencia israelí y el inspector de educación ejerce un control indiscriminado mediante el nombramiento de maestros que no tienen experiencia ni formación docente. Algunos de los maestros en la escuela primaria de Masadah, por ejemplo, carecen de certificado preparatorio.

Los maestros con más experiencia o más competentes son despedidos invocando burdos pretextos de seguridad y los maestros calificados que quedan se ven hostigados y asediados.

Cada año se amenaza a los maestros con no renovar sus contratos o despedirlos si participan en eventos nacionales como ocurrió por ejemplo, con los maestros Hamud Mari y Hasan Fakhr Al-Din, de Majdal Shams.

Hay una gran escasez de aulas. Se alquilan casas y cobertizos de estacionamiento, que luego se convierten en aulas que no cumplen las condiciones mínimas necesarias desde el punto de vista de la salud y la enseñanza.

4. *Educación universitaria*

Las autoridades de ocupación plantean condiciones imposibles para la admisión de estudiantes del Golán ocupado a universidades israelíes, y cobran hasta 7.000 dólares por año académico; también existe discriminación racial contra los estudiantes árabes.

Algunas facultades, como las de odontología, farmacología y derecho, sólo

admiten estudiantes de nacionalidad israelí. Por consiguiente, es imposible que los estudiantes del Golán ocupado sean admitidos a estas facultades.

Es por ello que la madre patria siria tomó la iniciativa de admitir estudiantes provenientes del Golán ocupado en las universidades sirias. Al controlar las solicitudes, sin embargo, las autoridades de ocupación aprovechan la oportunidad para aplicar sus prácticas de extorsión y represión, decidiendo si han de permitir o no a los estudiantes que concursan, sometiéndolos a malos tratos en el cruce de la frontera en Quneitra, cuando regresan al comienzo de las vacaciones de verano y cuando vuelven después de ellas. Además, no se les permite llevar libros o ni siquiera los regalos más modestos a sus familias, y se los somete a inspecciones a fondo en el cruce.

Se está corrompiendo sistemáticamente a la nueva generación, incluso a los estudiantes, mediante la falta de interés de la administración del sistema educativo y el bajo nivel de la enseñanza, que favorecen el ausentismo escolar.

Un ejemplo de las presiones que experimentan nuestros ciudadanos en el Golán ocupado está dado por el ejercicio indiscriminado del control para permitirles ir a Ammán, en el Reino Hashemita de Jordania, para reunirse con sus parientes y maestros, que vienen a verlos desde Siria, la madre patria.

5. La situación cultural

También se ve sometida a la política de control y erosión continua de Israel, como parte de una estrategia destinada a destruir la cultura nacional de los ciudadanos árabes sirios en el Golán ocupado y a tratar de distanciarlos de sus naciones árabes y de los miembros de su pueblo árabe, ya que se limita la actividad cultural en general y se obstaculiza la publicación regular de periódicos y revistas.

En la esfera de las antigüedades, como las propias autoridades israelíes han reconocido en los medios de comunicación, se sustrajeron objetos arqueológicos de 211 yacimientos arqueológicos descubiertos en el Golán ocupado. Esos vestigios y objetos fueron trasladados a museos israelíes o adquiridos por diversos

individuos y organizaciones israelíes. Además, un gran porcentaje de los restos de esos yacimientos se atribuye de forma engañosa y falsa a los judíos y al denominado antiguo Estado judío.

Resulta evidente, por tanto, que la situación educativa y cultural en que viven nuestros ciudadanos y estudiantes árabes sirios bajo la ocupación israelí es parte de la política general de Israel hacia los árabes, basada en la eliminación y la marginación y, por consiguiente, en la dominación y el control, así como en el aplastamiento de cualquier germen de resistencia. La población del Golán ocupado, nuestros hermanos en todos los territorios árabes ocupados y la madre patria siria rechazan esa situación con una postura patriótica y nacionalista, orgullosa y firme al mismo tiempo.

VIII. La situación sanitaria de la población árabe en el Golán ocupado

La situación sanitaria de los ciudadanos árabes sirios está empeorando como resultado de la ocupación continuada y de la política arbitraria que actualmente siguen las autoridades de la ocupación, ya que las cinco aldeas árabes ocupadas no disponen de centros de salud ni clínicas equipadas para tratar siquiera la enfermedad más benigna. La grave escasez de centros de salud y clínicas, junto con el hecho de que esas aldeas no cuenten con un hospital para practicar una simple operación, obliga a los ciudadanos árabes sirios a viajar a ciudades del interior como Nazaret, Safad y Jerusalén, lo que les acarrea elevados gastos. Es necesario establecer un complejo sanitario en Majdal Shams, con sucursales en las demás aldeas.

Las autoridades de ocupación israelíes han obligado a todos los ciudadanos sirios a suscribir un seguro médico con Kupat Holim, el seguro de enfermedad israelí. A cambio de servicios sanitarios básicos, que se cubrirían fácilmente con sólo una fracción de las primas, se imponen primas elevadas.

Lo peor es cuando los ciudadanos sirios se ven obligados a acudir a clínicas israelíes para recibir tratamiento, porque la administración del tratamiento hace que el paciente se habitúe a la

medicación, de la cual se vuelve adicto, sobre todo en el caso de enfermedades mentales.

En ese contexto, la deficiente situación sanitaria que sufre nuestro pueblo en el Golán sirio ocupado debido a la carencia de centros de primeros auxilios con entidad suficiente para tratar casos difíciles, queda de manifiesto en el caso de los cuatro jóvenes sirios heridos por la explosión de una mina terrestre el 8 de noviembre de 1999, y que todavía se encuentran detenidos. Tres meses después del accidente, su estado de salud, a que se hace referencia en un documento expedido por el centro médico de la aldea de Buqata (copia del cual se anexa al presente documento), es una prueba más que suficiente de que las autoridades de ocupación israelíes violan los derechos humanos más fundamentales.

Otro caso más es el del detenido sirio Yassir Al-Mu'adhin, aquejado de un fallo renal durante su prolongado encarcelamiento de 10 años. El 4 de junio de 1999, el tribunal de Tel Aviv desestimó ponerlo en libertad para que se sometiera a un tratamiento médico apropiado en la República Árabe Siria, después de que el Ministro de Sanidad sirio se hubiera comprometido a la realización de un trasplante de riñón tan pronto como llegara a suelo sirio, por conducto del Comité Internacional de la Cruz Roja. La negativa se produjo a pesar del llamamiento del Gobierno de Francia al Gobierno de Israel para que se liberara al detenido, a fin de recibir tratamiento.

Este caso constituye un ejemplo manifiesto de la incapacidad de las autoridades de ocupación israelíes de ofrecer la mínima atención sanitaria a los detenidos y prisioneros sirios en las cárceles del territorio ocupado, a pesar de las repetidas peticiones de nuestros ciudadanos en el Golán y del Comité Internacional de la Cruz Roja para que se investigue la situación sanitaria de los detenidos, la mayoría de los cuales sufren enfermedades provocadas por la represión psicológica y un trato inhumano.

IX. Destrucción y contaminación del medio ambiente y deformación del paisaje natural

Las prácticas israelíes en los territorios árabes ocupados son, en síntesis, prácticas multidimensionales y, por consiguiente, fuera de lo común, al tiempo que suponen una violación sin precedentes de todas las leyes y normas internacionales. Las instalaciones nucleares israelíes suponen un terror nuclear que escapa a cualquier supervisión o control internacionales. Además, los desechos procedentes de esas instalaciones, las advertencias lanzadas por organizaciones internacionales sobre el peligro que entrañan esos desechos y la práctica israelí de enterrar grandes cantidades de desechos tóxicos en los territorios árabes ocupados y en las aguas del mar Mediterráneo también contribuyen a crear una situación alarmante y hacen gravitar sobre la región la posibilidad de una catástrofe, sobre todo teniendo en cuenta la información que confirma que el peligro originado por esas instalaciones y sus desechos crece día a día.

La cuestión no se reduce solamente a los desechos procedentes de las instalaciones nucleares israelíes y a la posibilidad de una catástrofe medioambiental en las zonas donde se entierran esos desechos. Por el contrario, también se hace extensiva a otros desechos tóxicos de las industrias israelíes que, a lo largo de muchos años, las autoridades de ocupación israelíes han enterrado de forma habitual en los territorios árabes ocupados, incluido el Golán. Los informes publicados por organizaciones internacionales y regionales señalan que las industrias israelíes siguen depositando sus residuos tóxicos en diversos puntos del Golán sirio ocupado y de la Ribera Occidental ocupada. En uno de esos informes, la Organización del Oriente Medio confirmó que en, al menos, 50 lugares de la Ribera Occidental se habían vertido desechos tóxicos.

En una carta de fecha 27 de septiembre de 1999, enviada al coordinador del Plan de Acción para el Mediterráneo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la organización Greenpeace, dedicada a cuestiones medioambientales, confirmó que Israel sigue contaminando las aguas del Mediterráneo con desechos tóxicos. Greenpeace afirmaba en la carta que las muestras tomadas por sus expertos en junio de 1999, como parte de las labores de

vigilancia para acabar con las actividades contaminantes, demostraban que la carga del barco israelí *Aribel* contenía elementos contaminantes tóxicos, aunque Israel había declarado que el barco sólo transportaba sal.

En una conferencia de prensa celebrada en Beirut el 15 de septiembre de 1999, Mario D'Amato, Director Ejecutivo de la Oficina del Mediterráneo de Greenpeace, dijo que el barco israelí *Aribel* continuaba con su conocida práctica de verter desechos tóxicos en el Mediterráneo. Afirmó que el vertido de materiales tóxicos era peligroso, que tenía efectos adversos para la vida marina y que exterminaba los bancos de pesca.

X. Destrucción de centros de población y saqueos

Inmediatamente después de la ocupación del Golán en 1967, las autoridades de ocupación israelíes destruyeron 244 aldeas y centros de población y expulsaron a sus habitantes, salvándose de esa destrucción sólo cinco aldeas (Majdal Shams, Buqata, Ain Qunya, Masada y Al-Ghajar). También destruyeron lugares de oración, enclaves religiosos, escuelas y centros sanitarios. El objetivo subyacente de la ocupación israelí con la práctica de esas actividades era eliminar los puntos de referencia árabes y liquidar las señas de identidad árabes del Golán.

En un seminario organizado por el Centro de Estudios del Oriente Medio en Washington el pasado mes de marzo, Helena Cobban, especialista británica en asuntos del Oriente Medio, dijo que, durante su última visita al Golán (en 1988), se había reunido con muchas personas desplazadas del Golán en centros de recepción y que su número ascendía actualmente a unas 500.000 personas. Por el contrario, se calculó que sumaban entre 157.000 y 164.000 cuando fueron expulsados por la ocupación israelí en 1967 de sus aldeas, que los ocupantes redujeron a un montón de escombros. Quienes visiten el Golán pueden ver los restos de las aldeas y los escombros de las casas destruidas.

Cobban señala que los vínculos espirituales que esas personas desplazadas tienen con sus ciudades y aldeas en el Golán no se han roto y que, con nostalgia y entusiasmo, anhelan regresar.

También dijo que en los Estados Unidos se plantean debates sobre el coste material que representaría el traslado de los colonos que viven en el Golán, olvidando por completo a esas familias que abandonaron el Golán hace 30 años, una generación entera que ha crecido lejos de sus ciudades y aldeas. A pesar de todo, esas personas y sus hijos mantienen vínculos con sus casas, que fueron destruidas por la ocupación.

Debe añadirse que las autoridades de ocupación israelíes convirtieron varias aldeas en tierras de cultivo o las rodearon de árboles para disimular sus características. Utilizaron las piedras de las casas que habían destruido para diversos objetivos militares, tales como la construcción de enclaves militares y fortificaciones. A esto hay que sumar las pérdidas causadas por el saqueo de propiedades (cultivos, animales, construcciones, muebles, equipo, maquinaria, etc.) y la destrucción de la ciudad de Quneitra.

XI. Excavación y saqueo de antigüedades

El Golán sirio ocupado es considerado una de las regiones de mayor riqueza arqueológica, por la abundancia de antigüedades y objetos históricos poco comunes que datan de las diferentes civilizaciones que vivieron en esa región. En total, hay alrededor de 212 yacimientos arqueológicos en la zona ocupada del Golán. A raíz de la ocupación del Golán por parte de las fuerzas israelíes, esos yacimientos arqueológicos han sufrido diversas formas de vandalismo: sus vestigios han sido destrozados, saqueados o falsificados, en tanto que algunas piezas salvadas de esa destrucción fueron probablemente objeto de contrabando, práctica ésta habitual de las fuerzas de ocupación israelíes o de oficiales o miembros del ejército israelí, que comercian con esos objetos con fines de lucro. Por consiguiente, los yacimientos arqueológicos y los edificios históricos han sufrido enormes daños, especialmente debido a que amplias zonas del Golán se han convertido en campamentos militares y campos de entrenamiento y de prácticas de tiro y porque los oficiales y miembros del ejército israelí (valga el elocuente ejemplo de las actividades llevadas a cabo por Moshe Dayan, que se apropió de miles de piezas

maestras, como pedestales, capiteles y columnas) han excavado y saqueado objetos históricos de forma indiscriminada.

Entre los yacimientos arqueológicos más importantes que han sufrido la devastación israelí se encuentran Banyas, Dabburah, Adnaniyah, Qahtaniyah, Ain Nashwah, Ain Simsim, Fakhurah, Qasabiyah, Asaliyah, Batihah, Ahmadiyah, Jarraba, Zaytah, Qadiriyah, Umm Qanatir, Dikkah, Kanaf, Dayr Faruh, Mujahiyah, Yarabiyah, Fi, Khisfin, Al Hammah, Rujam Huda, Dayr Saras, Juwayzah, Khishniyah, Rumthaniyah, Dabbiyah, Faraj, Rafid, Kafr Alma, Sakufiyah, Kursi, Qal'at Husn, Qal'at Nimrod y muchos más donde se ha descubierto una gran cantidad de antigüedades.

Todos los objetos arqueológicos transportables y numerosas piezas arquitectónicas excepcionales descubiertas en el Golán ocupado se llevaron a museos de Israel y de otros lugares por mediación del mercado negro, quedando sólo unas cuantas piezas en el museo local del Golán, establecido por las autoridades de ocupación israelíes en el asentamiento de Katzrin. Las expediciones arqueológicas israelíes intentan ocultar ese hecho; en los informes sobre sus actividades y descubrimientos no mencionan ni el destino ni el paradero de las antigüedades que fueron descubiertas en el Golán árabe sirio ocupado.

En los últimos tiempos, las autoridades de ocupación israelíes han retirado intencionadamente todos los objetos enterrados del Golán sirio ocupado, incluidas las antigüedades que simbolizan la importancia de la región del Golán y constituyen un documento de su riqueza histórica para la civilización y el patrimonio cultural, que son parte integrante de la vida de cualquier país y que constituyen una expresión de su identidad nacional e histórica. El hecho de que las autoridades de la ocupación israelíes cometan tropelías y saqueen las antigüedades que descubren en el Golán árabe sirio ocupado perjudica no sólo a la República Árabe Siria, sino también a toda la cultura mundial y la civilización humana. Además, va en menoscabo de la lectura, el estudio y el curso de la historia y constituye una violación flagrante de los derechos humanos en el territorio ocupado y de los derechos de los expulsados y desplazados

de su tierra tras la ocupación. Las autoridades de ocupación, no contentas con la expulsión de esas personas, también les han robado su historia y el legado transmitido por sus antepasados.

Las autoridades de ocupación continúan con sus actividades destructivas en los yacimientos arqueológicos en el Golán árabe sirio ocupado, así como con las excavaciones ilegales de esos yacimientos y la apropiación ilícita de los hallazgos arqueológicos. El año pasado, tras la realización de amplios estudios arqueológicos en toda la región ocupada del Golán árabe sirio, comenzaron a excavar de forma intensiva en la mayoría de los yacimientos del Golán. Aún continúan algunas de esas excavaciones, especialmente en las zonas de Jabal Shaykh, Qasrayn, Banyas, Tel Qadi, Jumlah, Quneitra, Masada, Al Hammah, etc. La construcción de los asentamientos israelíes también ha destruido yacimientos arqueológicos de importancia excepcional y renombre internacional. La más reciente de esas actividades destructivas en relación con los yacimientos arqueológicos en el Golán ha sido la devastación de un enclave cercano al puente de Banat Ya'qub, que data del período paleolítico, un acto perpetrado de manera deliberada y solapada. Durante la noche del día 12 de enero de 2000, Van Ethan Sat, director general del departamento encargado de la red de drenaje del lago Tiberíades, dio órdenes de aumentar la corriente del río Jordán en la zona de Wadi Hawlah, al norte del lago Tiberíades, lo que causó daños enormes e irreparables al yacimiento arqueológico, que no sólo es un yacimiento mundial de gran importancia sino también el más antiguo para el estudio de la vida y la cultura del hombre de la antigüedad. Este importante emplazamiento arqueológico, conocido como el puente de Banat Ya'qub, data del período paleolítico, es decir, de hace 780.000 años. Contiene las segundas piezas más antiguas que prueban la actividad del hombre de la edad de piedra en una zona que no sea el continente africano.

El arqueólogo y excavador israelí Numat Guron Abner (catedrático de la Universidad Hebrea de Jerusalén), a raíz de la destrucción por parte de Israel del yacimiento arqueológico más antiguo en el Golán, hizo un llamamiento a los

especialistas en todo el mundo solicitando su ayuda.

A fines del verano de 1999 continuaban las labores de perforación y excavación en el yacimiento. Los restos arqueológicos descubiertos demostraron su importancia decisiva para la comprensión del traslado del hombre de la antigüedad desde su tierra de origen, en el continente africano, hasta el Golán, y la subsiguiente dispersión hacia Asia y Europa. Este emplazamiento se ubicó 13 kilómetros al norte de la zona de desagüe del río Jordán, al cruzar el lago Tiberíades. La carretera principal que une la ciudad siria de Quneitra con las ciudades palestinas de Safad, Majdal Karum y Acre cruza el puente. El yacimiento se sitúa exactamente al nordeste de esta carretera, en la orilla oriental del río Jordán, en el territorio del Golán sirio.

Los robos de las antigüedades descubiertas cometidos por las autoridades de ocupación israelíes, junto con los intentos de falsificar los hechos históricos a fin de forjar una justificación histórica para sus ambiciones expansionistas, perjudica a la cultura y la historia humanas. Así pues, esos objetos y piezas de arte deben ser devueltos a sus legítimos dueños en el Golán sirio ocupado a fin de integrarlos en su contexto histórico.

En este sentido, deseamos hacer constar que la República Árabe Siria se reserva el derecho de recuperar todas las propiedades históricas y culturales sirias que las autoridades de ocupación israelíes se han apropiado, en contravención del derecho internacional y de la Convención de La Haya para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, de 14 de mayo de 1954.

XII. Política de represión, bloqueo y detención de los ciudadanos

El mundo entero es ahora plenamente consciente de que Israel continúa haciendo caso omiso de todas las resoluciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos en los territorios árabes ocupados. Prácticamente todas las casas o familias en el Golán sirio ocupado tienen a alguno de sus miembros preso en cárceles y centros de detención de Israel, donde son

víctimas de diversas formas de tortura y sufren la denegación de los derechos humanos más básicos: el derecho a la vida y a la continuidad de la familia.

Además, se ven sometidos a unas condiciones sanitarias y psicológicas intolerables y corren el riesgo de contraer enfermedades mentales que amenazan su propia existencia, a lo que hay que añadir que las autoridades israelíes descuidan de forma deliberada su atención y protección.

A continuación se citan los casos de algunos detenidos del Golán sirio ocupado, que están presos en cárceles israelíes, y las ínfimas condiciones en que se encuentran.

El preso Hayil Husayn Abu Zayd fue sentenciado, de forma arbitraria e injusta, por tribunales israelíes improvisados a 27 años de cárcel, de los cuales ya ha cumplido 15 años. Como consecuencia de las deficientes condiciones sanitarias de los centros de detención israelíes, su salud se ha deteriorado con el paso de los años y sufre anemia y hemorragias abdominales y ha perdido la visión de un ojo.

El 8 de noviembre de 1999, varios niños, el mayor de los cuales no tenía más de 18 años, fueron detenidos por las fuerzas de ocupación israelíes, a pesar de que los niños se encontraban en malas condiciones de salud a causa de la explosión de una mina en el centro de la aldea de Buqata. Los niños son:

- Mu'ayyan Faris Abu Shahin, de 15 años, cuya pierna derecha fue amputada, al tiempo que la pierna izquierda sufría heridas causadas por la metralla por lo que también corría el riesgo de serle amputada si no recibía los cuidados necesarios.
- Wi'am Mahmud Ammashah, de 18 años, que había perdido la audición de un oído y tenía metralla en la pierna y muslo derechos, con peligro de amputación de no recibir el tratamiento adecuado.
- Wa'il Najib Zahwah, de 15 años, que oye mal y sufre quemaduras por todo el cuerpo.
- Kamal Atallah Al-Wali, de 14 años, que oye mal y sufre quemaduras por todo el cuerpo.

Un total de 17 ciudadanos sirios permanecen en las prisiones y los centros de detención de la ocupación israelí, cumpliendo condenas de 1 a 27 años.

Durante el pasado año, se organizaron continuas campañas de detenciones y encarcelamientos. El 16 de junio de 1999, los jóvenes Ziyad Jamil Abu Zayd, Wida' Izzat Abu Zayd, Rani Fahd Mahmud y Hassan Husayn Abu Zayd, de la aldea de Majdal Shams, fueron detenidos, acusados de haber opuesto resistencia a la ocupación tras el acordonamiento de la aldea.

Ese mismo día, Amnistía Internacional hizo una declaración condenando las detenciones sin juicio realizadas por las autoridades de ocupación israelíes en el Golán, Palestina y el sur del Líbano.

El periódico *Quds Press*, en un artículo de fecha 15 de septiembre de 1999 relativo al Golán ocupado, afirmó que la policía y los servicios de información (Shabak) israelíes habían convocado a seis ciudadanos de la aldea de Majdal Shams y les habían interrogado bajo la acusación de obstruir la celebración de una feria dedicada a la manzana que los colonos israelíes habían decidido organizar en la aldea, con el apoyo del llamado Consejo de los Asentamientos. Los seis ciudadanos sirios son: Salman Fakhr Al-Din, Fawzi Abu Jabal, Wahib Al-Salih, Muti' Abu Salih, Yusuf Abu Salih y Fakhri Al-Maqt.

El 23 de septiembre de 1999, un tribunal militar israelí en Nazaret dictó sendas sentencias de cárcel contra dos jóvenes, Rani Fahd Mahmud y Zahir Nayif Awwad, de la aldea de Majdal Shams.

Según informes procedentes del territorio ocupado, el 5 de noviembre de 1999, el Departamento de Prisiones de Israel realizó registros meticulosos y exhaustivos de las celdas de los prisioneros y detenidos, confiscó muchas de sus pertenencias, así como alimentos, y les vertió aceite y té caliente para provocarlos.

Los detenidos, en protesta contra esas prácticas inhumanas, organizaron huelgas esporádicas para proclamar su rechazo de todas las medidas de represión israelí y de su carácter arbitrario.

El 10 de noviembre de 1999, *Radio Israel* informó de que, el día anterior, las fuerzas de ocupación israelíes habían irrumpido al amanecer en numerosas casas de la aldea de Buqata, en el Golán sirio ocupado, deteniendo a varios jóvenes sirios que habían resultado heridos en una explosión, con el argumento de que estaban fabricando bombas caseras para utilizarlas en operaciones de la resistencia contra la ocupación. Sin embargo, fuentes militares israelíes afirmaron que la explosión ocurrida en la aldea de Buqata, y que hirió a cinco niños sirios, fue provocada por la detonación de una mina antipersonal abandonada por las fuerzas de la ocupación.

El 27 de noviembre de 1999, el periódico *Al-Quds*, que se publica en los territorios ocupados, informó que la Oficina del Fiscal Militar de Israel había acusado a seis jóvenes de la aldea de Buqata, en el Golán sirio ocupado, de planear involucrarse en actividades de resistencia armada contra la ocupación. Los parientes de los detenidos afirmaron que sus hijos estaban detenidos en la cárcel de Jalmiyah, cerca de la ciudad de Haifa, y que habían sido objeto de crueles interrogatorios, como evidenciaban las marcas de las torturas infligidas.

El Comité de apoyo a los prisioneros y los detenidos en el Golán sirio ocupado ha distribuido una lista en la que figuran los nombres de los seis detenidos que se mencionan a continuación:

- Wi'am Mahmud Ammashah, de 18 años;
- Mu'ayyan Faris Abu Shahin, de 15 años;
- Wa'il Najib Zahwah, de 15 años;
- Kamal Atallah Al-Wali, de 15 años;
- Abbas Salih Ammashah, de 15 años;
- Sham Kamal Shams, de 17 años.

El 14 de febrero de 2000, el Tribunal central israelí en Nazaret sentenció a esos jóvenes a sendas penas de cárcel, acusándolos de realizar actividades de resistencia contra la ocupación. El periódico *Quds Press* dijo que el Tribunal impuso a Wi'am Ammashah una condena de cinco años de cárcel y una condena condicional de tres años. A Wa'il Najib Zahwah, se le impuso una condena de 22 meses de cárcel y una condena condicional

de 12 meses y a Kamal Atallah Al-Wali, una condena de 18 meses de cárcel y una condena condicional de 12 meses.

El Tribunal militar israelí también impuso una condena de cárcel de 18 meses y una condena condicional de 12 meses a Sham Kamal Shams, y una condena de 12 meses de cárcel y una condena condicional de seis meses a Abbas Salih Ammashah. Por consiguiente, estos últimos jóvenes mencionados pasan a engrosar la lista de detenidos en las cinco aldeas sirias ocupadas, elevando a 17 el número de los actuales detenidos, que son los siguientes:

<i>Nombre y apellido</i>	<i>Nombre de la aldea</i>	<i>Fecha de la detención</i>	<i>Duración de la sentencia</i>
1. Bashir Salman Al-Maqt	Majdal Shams	2 de julio de 1985	27 años
2. Hayil Husayn Abu Zayd	Majdal Shams	2 de julio de 1985	27 años
3. Sitan Nimr Al-Wali	Majdal Shams	2 de julio de 1985	27 años
4. Asim Mahmud Al-Wali	Majdal Shams	2 de julio de 1985	27 años
5. Sidqi Sulayman Al-Maqt	Majdal Shams	2 de julio de 1985	27 años
6. Amal Hamad Uwaydat	Majdal Shams	8 de enero de 1997	7 años y medio
7. Yassir Husayn Khanjar	Majdal Shams	8 de enero de 1987	7 años y medio
8. Imad Sami Mar'i	Majdal Shams	1º de junio de 1998	7 años y medio
9. Radwan Jamil Jawhari	Majdal Shams	1º de junio de 1998	4 años y medio
10. Zahir Nayif Awwad	Majdal Shams	8 de junio de 1998	20 meses
11. Fani Fahd Mahmud	Majdal Shams	8 de junio de 1998	20 meses
12. Sham Kamal Shams	Buqata	16 de noviembre de 1999	1 año y medio
13. Abbas Salih Ammashah	Buqata	16 de noviembre de 1999	1 año
14. Wi'am Mahmud Ammashah	Buqata	16 de noviembre de 1999	5 años
15. Mu'ayyan Faris Abu Shahin	Buqata	16 de noviembre de 1999	1 año
16. Kamal Atallah	Buqata	16 de noviembre	1 año y

<i>Nombre y apellido</i>	<i>Nombre de la aldea</i>	<i>Fecha de la detención</i>	<i>Duración de la sentencia</i>
Al-Wali		de 1999	medio
17. Wa'il Najib Zahwah	Buqata	16 de noviembre de 1999	20 meses

Los detenidos son sometidos a las formas más crueles de tortura física y mental en las cárceles de la ocupación y, además, las autoridades israelíes les plantean dificultades y les castigan cuando sus familiares intentan visitarlos en las cárceles israelíes, que se encuentran muy lejos de sus lugares de residencia.

Yassir Nusrat Al-Mu'adhin, prisionero sirio liberado, pasó 10 años en las cárceles de la ocupación y fue finalmente puesto en libertad, gracias a la presión árabe e internacional, habida cuenta del deterioro de su estado de salud, ya que las autoridades de ocupación israelíes se habían negado a proporcionarle el tratamiento médico adecuado y a que se le practicara un trasplante de riñón. La entrevista que concedió el 7 de febrero de 2000 fue testimonio del sufrimiento diario que él y los demás árabes prisioneros en cárceles israelíes soportan, al ser sometidos a todas las formas de tortura y de trato cruel e inhumano. Citó los casos atroces de varios de sus compañeros de prisión cuya salud, a pesar de que son jóvenes, sufre una merma considerable por la negligencia deliberada de las autoridades de ocupación. También hizo hincapié en el hecho de que un gran número de los prisioneros que salen de las cárceles y centros de detención israelíes padecen deformidades, y afirmó que tenía una lista con los nombres de todos los prisioneros asesinados en las celdas de interrogatorios y en las cárceles israelíes.

Las autoridades de ocupación israelíes continúan practicando una política de extorsión respecto a las cuestiones humanitarias y la utilizan para presionar a los ciudadanos sirios en el Golán ocupado, ya que siguen impidiendo arbitrariamente que un gran número de sirios viajen a Ammán (Jordania), para reunirse con sus familiares, que viajan a esa ciudad desde Damasco y otros lugares de la República Árabe Siria para visitarlos.

Los estudiantes de la Universidad de Damasco también son sometidos a malos tratos degradantes en el punto de cruce de Quneitra cuando viajan desde el Golán ocupado y hacia éste. No se les permite llevar el más mínimo regalo, incluso libros, a sus familias, y las autoridades de ocupación utilizan la autorización de entrada a los estudiantes como medio de provocación y para extraer concesiones.

Esto ocurrió el 4 de julio de 1999, cuando estudiantes que volvían de las vacaciones de verano pasaron al Golán ocupado.

Pueden citarse otros casos de ofensas y de abusos de autoridad, como el que se produce todos los años cuando clérigos del Golán ocupado visitan su patria siria. Por ejemplo, el 29 de agosto de 1999, cuando llegó al cruce un grupo de clérigos, las autoridades de ocupación impidieron que varios de ellos entraran a su patria siria, exigiéndoles el pago de grandes sumas de dinero e impuestos. Exigen a todo ciudadano que intente entrar cuotas de hasta 500 dólares de los Estados Unidos al presentar la solicitud de entrada, una suma que no se reembolsa si se deniega la solicitud. Como ejemplo, a continuación figura una lista de personas afectadas:

- De la aldea de Majdal Shams: Yusuf Al-Sabbagh, Sa'id Ayyub, Adib Al-Sabbagh, Samih Ayyub, Anis Al-Sabbagh, Husayn Al-Maqt (un anciano ciego) y Salim Mahmud;
- La aldea de Ain Qunyah: Yusuf Al-Dimaqsi, Ali Bishara, Arif Bishara, Nabil Shamit, Ramiz Da'bus y Salih Sharaf;
- De Masada: Fadlallah Rida;
- Además de otras personas de todas las aldeas, la mayoría de ellos trabajadores.

En este mismo contexto, según informes aparecidos en la prensa, el 23 de febrero de 2000 el CICR intentó celebrar otra reunión con familias separadas por la ocupación del Golán en una tienda de campaña situada en la línea de cesación del fuego, al este de Majdal Shams. Hasta la fecha las autoridades de ocupación han denegado el permiso, y hay que tener en cuenta que vienen denegando los permisos para

celebrarla desde que en 1981 anunciaron su decisión de anexionar el Golán.

Los habitantes del Golán continúan sufriendo penalidades al tener que comunicarse mediante altavoces a través de la línea de cesación del fuego al este de Majdal Shams. Esta situación inhumana es responsable de varias muertes que se han producido en esta faja de tierra fabricada.

El 9 de marzo de 2000, las autoridades de ocupación cerraron el club de jóvenes de Buqata aduciendo que se utilizaba como centro para actividades de tipo nacionalista.

El 25 de agosto de 1999 se produjo un incidente revelador cuando la novia del joven ciudadano Yusuf Fayiz Al-Hilbi, de Majdal Shams, cruzó al Golán en el punto de cruce de Quneitra. Entró en el puesto de las Naciones Unidas en compañía de dos familiares, mientras su hermana casada, Nada Al-Hilbi, trabajadora agrícola en Majdal Shams, en el Golán ocupado, estaba en el control de carretera israelí, a no más de 20 metros del puesto de las Naciones Unidas. Solicitó permiso para ver a sus hermanos, pero las autoridades de ocupación se negaron a que atravesara la corta distancia que la separaba de sus hermanos, a quienes no había visto durante muchos años.

Incapaz de tolerar esta represión abominable, la mujer perdió el conocimiento y sus familiares la llevaron al hospital, donde se determinó que había sufrido un infarto como resultado de la dolorosa conmoción causada por una práctica inhumana encaminada a reprimir y controlar a los habitantes.

Las autoridades de ocupación israelíes continúan aplicando sus medidas inhumanas contra los detenidos del Golán, e incluso impiden que los detenidos reciban visitas de miembros de su familia en las cárceles y campamentos de detención israelíes.

Las detenciones arbitrarias practicadas por las autoridades de ocupación israelí contra los ciudadanos árabes en el Golán sirio ocupado y en todos los territorios árabes ocupados han aumentado respecto al año pasado, y ahora esas autoridades realizan más actos de represión,

detenciones, arrestos administrativos, arrestos arbitrarios y juicios improvisados que culminan, como es habitual, en sentencias arbitrarias contra jóvenes árabes sirios del Golán.

XIII. Resistencia a la ocupación

Nuestros habitantes no han dejado de resistirse a la ocupación del Golán desde su inicio; siempre han manifestado su desafío y oposición a todas las presiones, prácticas represivas y violaciones impuestas por la ocupación israelí desde hace 33 años y que todavía continúan.

Nuestros habitantes en el Golán se han resistido a los intentos de que se les imponga la nacionalidad israelí y se han enfrentado a las fuerzas de ocupación israelí en varias ocasiones. Han transformado las calles y callejones de sus aldeas, en particular Majdal Shams, en un campo de batalla en el que se han enfrentado a las fuerzas de ocupación israelíes, fuertemente armadas con armas perfeccionadas, con sus manos, con piedras y palos y han resistido valientemente a todos los intentos de adueñarse de su territorio. Han declarado varias huelgas y realizado sentadas para contrarrestar las medidas arbitrarias tomadas por el enemigo. La resistencia de nuestros habitantes en el Golán ha aumentado, en especial tras la imposición de las leyes israelíes al Golán en 1981, y su lucha continúa hasta ahora, rechazando la ocupación y afirmando sus vínculos con su tierra y con su identidad árabe siria. Durante el pasado año, nuestros habitantes se han resistido a las prácticas y a las medidas arbitrarias de las autoridades de ocupación israelíes que suponen una violación de los derechos humanos, han realizado manifestaciones y concentraciones en masa y han celebrado las fechas nacionales y patrióticas de su patria siria.

El 18 de agosto de 1999, en el Club de la Unión Deportiva y Cultural de Majdal Shams, en el Golán ocupado, se celebró la llegada del escudo del Club de la Unión Deportiva y Cultural de Aleppo como regalo de fraternidad con el Club de Majdal Shams del mismo nombre, afirmando así su fuerte sentimiento de pertenencia a la patria siria.

Informes procedentes del Golán ocupado (*Qud Press*) confirmaron que a comienzos de 1999 instituciones públicas árabes sirias organizaron varias actividades en las que participaron miles de personas de las aldeas de Majdal Shams, Buqata, Ain Qun yah y Masada, a fin de manifestar su rechazo e indignación por el festival de la manzana que los colonos israelíes habían decidido celebrar en la aldea con el respaldo del Consejo de Asentamientos. A juicio de los ciudadanos sirios, el festival pretendía celebrar la anexión del Golán, y las autoridades de ocupación detuvieron a seis ciudadanos a los que se acusó de obstruir el festival.

El 20 de septiembre de 1999, nuestros habitantes en el Golán sirio ocupado proclamaron su resentimiento y desdén por los malos tratos y medidas arbitrarias a que se sometió a una delegación de clérigos del Golán en el punto de cruce israelí cuando volvía de una visita a la patria siria; los miembros de las fuerzas de seguridad y de la policía israelíes los insultaron gravemente y no mostraron respeto a los clérigos como personas o por el sagrado hábito que llevaban, y tampoco demostraron el más mínimo sentimiento humano.

El 6 de noviembre de 1999 informes recibidos del Golán sirio ocupado comunicaron que en los campamentos de detención israelíes en el Golán sirio ocupado prevalecía la tensión y la agitación como resultado de las campañas de registros y de represión efectuadas contra prisioneros sirios por las autoridades de ocupación. Como protesta contra esas prácticas, los detenidos hicieron huelgas intermitentes en las que afirmaron su rechazo a todas las medidas israelíes represivas y arbitrarias encaminadas a debilitarlos y a eliminar la fuerte voluntad nacional existente en las cárceles de la ocupación. Los detenidos sirios amenazaron con realizar una huelga de hambre si continuaban esas medidas y si las autoridades israelíes no respondían a sus demandas de que mejoraran sus condiciones y cesara todo nuevo tratamiento arbitrario.

El 21 de noviembre de 1999, nuestros habitantes en el Golán sirio ocupado emitieron un comunicado en el que afirmaron su compromiso con su patria siria y su identidad árabe. Señalaron que los detenidos árabes sirios en las prisiones

israelíes corrían un grave riesgo debido a la política de represión de las autoridades de ocupación, que dos meses antes había impulsado a los prisioneros a declarar una huelga inicial durante las visitas y a prepararse para realizar una huelga de hambre.

En el decimoctavo aniversario de la injusta decisión de imponer las leyes israelíes al Golán árabe ocupado, los ciudadanos árabes sirios del Golán organizaron una huelga de protesta total en la que afirmaron su compromiso continuo con la identidad árabe siria y su rechazo categórico de la odiosa ocupación israelí de su tierra. El 12 de diciembre de 1999 la *Agencia France Presse* comunicó desde los territorios sirios ocupados que ciudadanos sirios en el Golán sirio ocupado habían rechazado la decisión de anexión y recalado que pertenecían a la patria siria.

El 3 de enero de 2000, cientos de ciudadanos árabes sirios de la aldea de Majdal Shams celebraron una manifestación para que se liberara a los jóvenes prisioneros detenidos en las cárceles de la ocupación israelí.

Al mismo tiempo, los habitantes del Golán y los familiares de los prisioneros sirios detenidos en cárceles israelíes se reunieron ante la delegación del CICR en Damasco en solidaridad con esos prisioneros y entregaron una carta al Sr. Claude Voila, representante del CICR en Damasco, dirigida al Sr. Jacob Kellengerger, Presidente del CICR en Ginebra, en la que le pidieron que interviniera directamente para liberar a todos los prisioneros y detenidos sirios en las cárceles israelíes, en especial los que estaban enfermos. También le pidieron que enviara un comité médico internacional para supervisar el mal estado de salud de esos prisioneros.

El 2 de febrero de 2000, según noticias aparecidas en la prensa del Golán ocupado, el joven Ya'qub Taysir Abu Shahin hirió a un miembro de una patrulla israelí que había cometido actos hostiles contra él. De conformidad con los informes, las fuerzas de ocupación llamaron a cinco soldados, fuertemente armados y con una escolta de vehículos blindados, que detuvieron al joven Abu Shahin, junto con Shadid Farahat, Fadlallah Al-Wali, Farid Subh, Yahya

Farahat y Majid Al-Qish, tras una refriega entre los dos lados. Este incidente fue un intento de intimidar a nuestros habitantes en el Golán, al aproximarse el aniversario de la intifada y la declaración de huelga abierta contra la anexión y ocupación.

En el decimoctavo aniversario de la intifada de nuestros habitantes en el Golán ocupado contra la ocupación israelí, el 14 de febrero de 2000 los habitantes de Ain Qunyah, Masada y Buqata en el Golán celebraron manifestaciones masivas en la aldea de Majdal Shams para afirmar su adhesión a su patria, lo que causó importantes escaramuzas y enfrentamientos con las fuerzas de ocupación israelíes. Como resultado, cinco ciudadanos del Golán fueron heridos de bala por los soldados de ocupación, que no dudaron en disparar con munición real contra los jóvenes, lo que indignó aún más a los jóvenes sirios, que comenzaron a lanzar piedras a los soldados de ocupación fuertemente armados con metralletas y respaldados por vehículos blindados.

En el otro lado de Majdal Shams y en Ain Tinah se reunió una gran multitud para expresar su apoyo a la postura desafiante de nuestros habitantes en el lado ocupado.

El 2 de abril de 2000, los habitantes del pueblo de Ain Qunyah en el Golán ocupado montaron una tienda de campaña para hacer una sentada y celebraron una vigilia en solidaridad con los miembros de la familia de Sha'lan, a fin de impedir que las autoridades de ocupación arrancaran árboles de la tierra de la familia."

D. Conclusiones

127. El Comité Especial toma conocimiento de la posición enunciada en el séptimo párrafo del preámbulo de la resolución 54/76 de la Asamblea General y en resoluciones anteriores de la Asamblea, con arreglo a las cuales la ocupación en sí constituye una violación fundamental de los derechos humanos.

128. El Comité Especial considera que las observaciones formuladas en septiembre de 1999 en los párrafos 251 a 256 de su informe (A/54/325) siguen siendo válidas y las reafirma una vez más en los párrafos 129 a 144 *infra*, sobre la base de la información adicional obtenida por el Comité Especial

durante su última visita a la región, información que refuerza las observaciones formuladas.

129. Las autoridades israelíes han implantado un sistema amplio y complicado de leyes, normas y medidas administrativas que afectan a todos los aspectos de la vida de las poblaciones palestina y siria en los territorios ocupados. Esas leyes y normas están concebidas de forma tal que confieren a los funcionarios un grado considerable de autoridad y libertad de acción en relación con las vidas de los pobladores de los territorios ocupados.

130. Esas leyes y normas se han concebido para afianzar en la práctica su control sobre los territorios ocupados y su población.

131. En los territorios ocupados existe un sentimiento de enorme tirantez que lo impregna todo, en particular durante los períodos de crisis, y la aplicación rigurosa de leyes, normas y medidas administrativas crea una sensación de temor y desaliento entre los habitantes de los territorios.

132. Además, durante los períodos en que se desencadena la violencia, el ejercicio de dicho control hace aún más insoportable la vida de las poblaciones palestina y siria en los territorios ocupados.

133. El resentimiento por el trato que les dispensan las autoridades y la sensación de desposesión, abatimiento y desesperación de la población de los territorios ocupados, causados en gran medida, según el parecer del Comité Especial, por el estancamiento del proceso de paz y por el hecho de que la población que habita los territorios ocupados no se beneficie de forma tangible de dicho proceso, hacen que la situación en los territorios ocupados sea de una acuciante gravedad.

134. Por lo tanto, el Comité Especial acoge con agrado la reciente reanudación del diálogo en el contexto del proceso de paz.

135. Si bien el Comité Especial lamenta la falta de cooperación de las autoridades israelíes, lo que, entre otras cosas, hizo que no pudiera visitar los territorios ocupados, se sintió muy complacido en recibir a un número de nacionales israelíes que se ocupan de la esfera de los derechos humanos, quienes se presentaron ante el Comité Especial para hablar de la labor que llevan a cabo con los palestinos. En el informe se ha hecho referencia a esos casos.

136. El Comité Especial tomó nota, en particular, de las referencias que se hicieron en varias ocasiones a las reuniones que, al parecer, se celebraron entre palestinos e israelíes de la generación más joven, lo que aparentemente indica una voluntad cada vez mayor de reunirse y comunicarse entre sí.

137. Sin embargo, sigue existiendo un contraste deprimente en la aparente falta de sensibilidad que existe en las autoridades gubernamentales israelíes respecto de la situación imperante en los territorios ocupados, que no se ajusta a las normas internacionalmente aceptadas de derechos humanos y valores humanitarios.

138. En cuanto a las condiciones generales de los palestinos, el sentimiento de alienación, exclusión y separación de su patria que experimentan sigue siendo un motivo de profunda ansiedad y preocupación.

139. El Comité Especial también reafirma las observaciones y recomendaciones formuladas en las conclusiones de sus informes anteriores, que se reproducen a continuación.

“140. El Comité Especial recomienda también que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en coordinación con el Secretario General, adopte las medidas que convenga para establecer consultas con las autoridades israelíes competentes en relación con las siguientes cuestiones:

a) Permitir que las familias de los territorios palestinos ocupados y del Golán sirio, que han estado separadas tanto tiempo, se reúnan libremente y con frecuencia;

b) Revisar el proceso de detenciones en su totalidad, inclusive las causas de detención, la renovación de los plazos de detención y el trato de los detenidos;

c) Estudiar las repercusiones que la ocupación, incluidos los asentamientos, el cierre de los territorios y la restricción a la libre circulación tiene sobre los niños de los territorios ocupados;

d) Facilitar el acceso a centros docentes;

e) Mejorar las condiciones en que los palestinos que viven en Gaza viajan a Israel atravesando el puesto fronterizo de Erez.

141. El Comité Especial considera especialmente importante que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en consultas con el Secretario General, cree un sistema de comunicación permanente con las autoridades israelíes con miras a mejorar las circunstancias muy difíciles en las que viven actualmente los palestinos y sirios de los territorios ocupados.”

142. El Comité Especial también considera que es importante que sus miembros tengan acceso a los territorios ocupados para observar por sí mismos la verdadera situación que prevalece allí en relación con la cuestión de los derechos humanos, así como para determinar las opiniones del Gobierno de Israel al respecto.

143. Entre los testigos que comparecieron ante el Comité Especial existía un sentimiento de impotencia, frustración e ira dirigidos no sólo contra la Potencia ocupante, sino también contra la comunidad internacional, incluido el propio Comité Especial, debido a su incapacidad de mitigar las penalidades que sufre el pueblo de los territorios ocupados.

144. Varias personas que comparecieron ante el Comité Especial hablaron de violaciones continuas de sus derechos humanos para las que no parecía existir ayuda. Si bien los debates del proceso de paz eran muy aconsejables, era imperativo que se prestara una atención inmediata a los derechos humanos en los territorios ocupados, y existía la sensación de que no se estaba prestando ninguna, lo cual era motivo de gran frustración.

Notas

¹ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

² Véase resolución 2200 A (XXI), de la Asamblea General, anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.

⁴ *Ibíd.*, No. 972.

⁵ *Ibíd.*, vol. 249, No. 3511.

⁶ Carnegie Endowment for International Peace, *The Hague Conventions and Declarations of 1819 and 1907*, Nueva York, Oxford University Press, 1915.

⁷ Resolución 39/46 de la Asamblea General, anexo.

⁸ H CJ 5100/94, *Public Committee Against Torture in Israel v. The State of Israel, et al.*, y otras seis peticiones.

Anexo

Documentos y material de otro tipo que el Comité Especial tuvo ante sí

1. Extractos de prensa mensuales sobre su mandato, que aparecen en la prensa israelí (*Ha'aretz* y *The Jerusalem Post*) durante el período comprendido entre agosto de 1999 y abril de 2000.
2. Grabaciones de testimonios recibidas de 25 testigos durante la misión sobre el terreno llevada a cabo en Egipto, Jordania y la República Árabe Siria.
3. Documentos oficiales presentados al Comité Especial por:
 - a) El Gobierno de Jordania;
 - b) El Gobierno de la República Árabe Siria en árabe.
4. Escritos presentados al Comité Especial por testigos, en que se incluyen fotografías:
 - a) Estado de los derechos de los ciudadanos palestinos: quinto informe anual de la Comisión Palestina Independiente de Derechos de los Ciudadanos;
 - b) Centro Palestino de Derechos Humanos:
 - i) Situación de los palestinos árabes en las cárceles israelíes (documentos en árabe);
 - ii) Informe anual de 1999: narrativa e informes financieros;
 - c) Informe anual (1° de enero a 31 de diciembre de 1999) – Asociación Al-Dameer de apoyo a los presos y de derechos humanos;
 - d) Violaciones generales: fotografías y documentos (en árabe) (Centro para la Democracia y los Derechos de los Trabajadores);
 - e) Asentamientos en la Faja de Gaza (documentos en árabe) – Asociación Al-Dameer de derechos humanos;
 - f) Negación de los derechos de los residentes en Jerusalén oriental (Derechos económicos de los árabes en Jerusalén oriental) y Resumen del primer informe: estado de los derechos humanos en la Jerusalén ocupada y una Crónica de las actividades del Centro (publicaciones del Jerusalem Centre for Social and Economic Rights);
 - g) B'Tselem: Centro de Información Israelí para los Derechos Humanos en los Territorios Ocupados:
 - i) Legislación que permite el uso de la fuerza física y la coacción mental en los interrogatorios del Servicio de Seguridad General (enero de 2000);
 - ii) Violaciones israelíes de los derechos humanos de los civiles libaneses (enero de 2000);
 - iii) Violaciones israelíes de los derechos humanos de los civiles libaneses (enero de 2000), violaciones de los derechos humanos de los palestinos de los territorios ocupados que trabajan en Israel y en los asentamientos (septiembre de 1999);

-
- iv) Camino hacia la anexión: violaciones de los derechos humanos derivadas del establecimiento y expansión del asentamiento de Maaleh Adumim;
 - v) Familias desgarradas: separación de las familias palestinas en los territorios ocupados;
 - vi) Legislación que permite el uso de la fuerza física y la coacción mental en los interrogatorios del Servicio de Seguridad General;
 - vii) Injusticia en la Ciudad Santa (primavera de 2000);
 - h) Absorción (matrícula) de los estudiantes en las escuelas de Jerusalén oriental y absentismo escolar (Grupo de Vigilancia Palestino);
 - i) Políticas y prácticas israelíes en la Oficina del Ministerio del Interior en Jerusalén oriental (marzo de 2000: Arab Thought Forum): otros dos documentos en árabe y un juego de fotografías;
 - j) Derechos de los niños palestinos (documentos en árabe) – Defence for Childrens International;
 - k) Al-Haq:
 - i) Minas terrestres en el Golán sirio ocupado;
 - ii) Informe de la reunión de expertos sobre la condición jurídica de los presos palestinos en las cárceles israelíes;
 - iii) Celebración de 20 años de activismo en derechos humanos;
 - l) Instituto Mandela:
 - i) Informe anual de 1999;
 - ii) Mandela conmemora el 17 de abril, Día de los prisioneros palestinos (comunicado de prensa);
 - iii) Siete comunicados de prensa sobre los presos políticos en las cárceles israelíes;
 - iv) Documentos e informes del Comité Público contra la Tortura en Israel;
 - v) A compilation of petitions, briefs and other documents submitted to the Israeli High Court of Justice (mayo de 1999 – primera edición de Allegra Pacheco).
-